



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 497

**"REACONDICIONAMIENTO DE MICROCINE Y
SALÓN DE EXPOSICIÓN DEL EDIFICIO DE RRPP
MARGEN IZQUIERDA, DEL COMPLEJO
HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE"**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO.....	5
CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.....	6
B.1.- PARTICULARES (CALP)	6
B.1.I.- REQUISITOS PARA SER OFERENTES	6
B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN	6
B.1.III.- FORMA DE COTIZAR	6
B.1.IV.- PLAZO	6
B.1.V.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	6
B.1.VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES	6
B.1.VII.- FORMA DE PAGO	7
B.1.VIII.- REAJUSTES DE PRECIOS.....	7
B.1.IX.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)	7
B.1.X.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
B.1.XI.- PERÍODO DE GARANTÍA.....	8
B.1.XII.- MONTO DE LOS SEGUROS.....	8
B.1.XIII.- INICIO	8
B.2.- GENERALES (CALG)	9
B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	9
B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	10
B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES	10
B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	10
B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	11
B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	11
B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE.....	12
B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR	12
B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES	13
B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS	15
B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE	15
B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	15
B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS	15
B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES.....	16
B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	16
B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS	16
B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN	17
B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR	17

B.2.IV.2.-	MEJORA DE OFERTAS.....	17
B.2.IV.3.-	ADJUDICACIÓN.....	17
B.2.IV.4.-	CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	17
B.2.IV.5.-	COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	17
B.2.V.-	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	18
B.2.V.1.-	DOMICILIO DEL CONTRATISTA.....	18
B.2.V.2.-	INSPECTOR DE OBRA.....	18
B.2.V.3.-	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	18
B.2.V.4.-	SEGUROS.....	19
B.2.V.5.-	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	19
B.2.V.6.-	DOC. INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS.....	19
B.2.V.7.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES.....	19
B.2.V.8.-	COMPROMISO AMBIENTAL.....	20
B.2.V.9.-	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	21
B.2.V.10.-	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	21
B.2.V.11.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES.....	23
B.2.V.12.-	CESIÓN DEL CONTRATO.....	23
B.2.V.13.-	SUB-CONTRATACIÓN.....	23
B.2.V.14.-	ÓRDENES DE SERVICIO.....	23
B.2.V.15.-	VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS.....	23
B.2.V.16.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS.....	24
B.2.V.17.-	PAGOS.....	24
B.2.VI.-	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES.....	26
B.2.VI.1.-	CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS.....	26
B.2.VI.2.-	EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE.....	26
B.2.VI.3.-	PENALIDADES.....	26
B.2.VI.4.-	MORA.....	26
B.2.VI.5.-	DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS.....	26
B.2.VII.-	DE LA RESCISIÓN.....	27
B.2.VII.1.-	RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	27
B.2.VII.2.-	RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	27
B.2.VII.3.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.....	27
B.2.VII.4.-	RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	28
B.2.VII.5.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.....	28
B.2.VII.6.-	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	28
B.2.VII.7.-	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	28
B.2.VII.8.-	RECEPCIÓN PROVISORIA.....	29
B.2.VII.9.-	PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN.....	29
B.2.VII.10.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	29
B.2.VII.11.-	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	29
B.2.VII.12.-	INGRESO AL COMPLEJO.....	30
B.2.VIII.-	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.....	31
B.2.VIII.1.-	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	31

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA	32
CAPITULO 1 - GENERALIDADES	36
CAPITULO 2 - PREPARACION DE OBRA Y MATERIALES	41
CAPITULO 3 - ALBAÑILERIA	43
CAPITULO 4 - CARPINTERIA DE MADERA	46
CAPITULO 5 - CARPINTERIA METALICA.....	47
CAPITULO 6 - PINTURAS	47
CAPITULO 7 - VARIOS.....	49
ANEXOS	50
<i>E.1 ANEXO I – POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i>	<i>50</i>
<i>E.2 ANEXO II – INFORMACIÓN AMBIENTAL</i>	<i>52</i>
<i>E.3 ANEXO III – REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS</i>	<i>53</i>
PLANILLA DE OFERTA	54

OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto las obras necesarias para la remodelación de la Sala del Microcine y Antesala Anexa (Exposición) en el Edificio de Relaciones Públicas de Margen Izquierda del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

En un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Constructiva, Planos y las Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de ofertas, a las que los oferentes deberán ajustarse.

Podrán presentarse en esta Licitación, Empresas de la República Oriental del Uruguay que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.I.- REQUISITOS PARA SER OFERENTES

Tal como se señala en el Objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones, el llamado está dirigido a empresas de la República Oriental del Uruguay, siendo ello requisito de admisión.

Se aplicará lo establecido en el Art. B.2.II.2.- de las CALG, en cuanto se refiera a empresas de dicha nacionalidad.

B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

Bajo el sistema de un (1) sobre.

B.1.III.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar, en pesos uruguayos, según Planilla de Cotización y Planilla de Oferta, que se adjuntan.

La contratación se realizará por ajuste alzado relativo, por lo tanto incluirá toda la mano de obra, materiales, equipos, servicios, gastos, leyes sociales, beneficios, transporte y toda gestión de cualquier índole conducente a la correcta ejecución de los trabajos, objeto de ésta Licitación.

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.

B.1.IV.- PLAZO

Los oferentes deberán indicar el plazo de ejecución de los trabajos, el que se contará en días corridos, a partir de la entrega del área de trabajo, entrega que se formalizará una vez aprobados todos los requisitos administrativos y legales exigidos en el presente Pliego y en las Circulares que eventualmente se emitan.

B.1.V.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de U\$S 1.700 (dólares estadounidenses Mil Setecientos). Los oferentes podrán constituir las garantías en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato.

B.1.VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Es obligación del oferente concurrir al área objeto de los trabajos e interiorizarse del alcance de los mismos, con personal de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento – Área Civil, quien emitirá constancia de la visita, que deberá ser incluida en la oferta.-

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus

consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.1.VII.- FORMA DE PAGO

Se efectuarán en Pesos uruguayos.

A pedido expreso del Contratista, expresado previamente en su oferta, se abonará un anticipo de hasta el 20 % del importe contratado, para acopio de materiales, previa presentación de una garantía por igual suma. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en Art. B.2.II.5 de las CALG. El anticipo se abonará dentro de los diez (10) días de la presentación de la factura y garantía correspondiente, **siempre que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos para iniciar los trabajos.**

Los pagos se efectuarán mensualmente, en las formas establecidas en el Art. B.2.V.17 de las CALG, de acuerdo al avance de los trabajos, previa aprobación del Correspondiente Certificado de Obra por parte del Inspector de Obra y descontando la parte proporcional del anticipo, si éste se hubiera abonado.

Los pagos de las facturas se efectuarán el tercer miércoles, o el día hábil inmediato posterior de la semana de su ingreso en la Mesa de Entradas de C.T.M. de Salto Grande, o de producida la aprobación de la misma por el Inspector, según lo que se produzca en último lugar.

Con la factura se deberá presentar la documentación exigida en el Art. B.2.V.17. de las CALG y constancia de pago de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.1.VIII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios en moneda local se reajustarán según las variaciones del Índice del Costo de la Construcción (ICC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de la R.O.U., Rubros Materiales y Mano de Obra, según corresponda, en virtud de la incidencia de tales conceptos en la estructura de costos que el oferente debe obligatoriamente presentar. Los demás componentes se ajustarán por la variación del Índice General del ICC.

El índice base será el del mes anterior al de apertura de las propuestas y el de ajuste el del mes anterior al de ejecución de los trabajos.

Asimismo, la C.T.M. podrá reconocer únicamente los aumentos de salarios y/o tributos que eventualmente pudieran producirse durante la vigencia del contrato, debidamente justificados en laudos, leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas provenientes del Gobierno Nacional o Departamental. A los fines de determinar la incidencia de esas modificaciones en el precio, se tendrá en cuenta la estructura de costos.

B.1.IX.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)

Los trabajos deberán realizarse en el Edificio de Relaciones Públicas de Margen Izquierda, del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

B.1.X.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

B.1.XI.- PERÍODO DE GARANTÍA

El período de garantía de correcta ejecución de los trabajos recibidos provisoriamente, se extenderá por término de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha del **Acta de Recepción Provisoria**. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que sean necesarias, con la mayor celeridad posible sin perjuicio de que la C.T.M. asuma la utilización del lugar. En caso que el Contratista deje de hacerlo, la C.T.M. podrá tomar, por cuenta del Contratista, aquellas medidas que sean razonables para remediar tales defectos a la brevedad. Todo el material previsto por la C.T.M. para reemplazar material defectuoso, deberá cumplir las exigencias del Contrato y será obtenido a precios razonables y, cuando ello sea razonablemente factible, bajo condiciones competitivas. El costo de la reparación será a cargo del Contratista.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera del equipo tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la Recepción Provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.1.XII.- MONTO DE LOS SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el **Art. B.2.V.4**, teniendo en cuenta también que:

- a) **El Seguro individual de Accidentes Personales** debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte".

La C.T.M. tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XIII.- INICIO

No se autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3.:** Garantía Cumplimiento de Contrato; **B.1.XII** y **B.2.V.4.:** Seguros; **B.2.V.8.:** Compromiso Ambiental; **B.2.VII.12.:** Requisitos para el Ingreso a la Represa; han sido cumplimentados. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio por falta de alguno de los recaudos citados.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil de la República Argentina, artículo 514 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre..

B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.
Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.
6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.

7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el Art. B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre Nº 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto:

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$u) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo:

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163
Banco República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S 152-31580

Buenos Aires:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caucción:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.
- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones

Casilla de Correo N° 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo N° 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 73 27421

Correo electrónico: contratos@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p>LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR Nº)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TITULO DE LA CARATULA)..... ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:.....</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:.....</p>

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y /o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres N° 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre N° 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre N° 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE N° 1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre N° 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre N° 2.

La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre N° 1, será definitiva e irrecurrible.

- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE N° 1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre N° 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

- **APERTURA DEL SOBRE N° 2:** El sobre N° 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos. En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el Pliego.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquellas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a adjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2.- MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplieren todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Ecología y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: **... "hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4.- SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- Pliego.
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

a) **Prevención de daños a personas y bienes.**

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el

lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

b) Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las obras o servicios, la empresa Contratista deberá presentar el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente) y deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo y antes de dar inicio a la obra o servicio, el Contratista deberá hacerse presente en las oficinas del Sector Seguridad Industrial, a fin de recibir inducción sobre aspectos de Seguridad Industrial a aplicar en las tareas.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los contratistas deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberán:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - Nombre y tipo
 - Cantidad
 - Oportunidad
 - Lugar
 - Almacenamiento y / o disposición transitoria
 - Cronograma de retiro
 - Destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay, así como por los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos,

programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos “software”, el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Para oferentes argentinos será a su cargo el tributo de sello o timbre que le correspondiere como consecuencia de la celebración del Contrato.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17.- PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) FACTURACIÓN

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada y / o cumplimentada con el Impuesto de Sellos, si éste correspondiese.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M., si así lo establecieran las CALP, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a ser informado por parte del contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento

de las obligaciones laborales, provisionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) FORMA DE PAGO

1. General:

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

2. General con bonificación por pronto pago:

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) MEDIO DE PAGO:

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) CERTIFICADO IVA.

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1.- CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2.- EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3.- PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4.- MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5.- DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiere. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

- 1) La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
- 2) El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demore más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsananos los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9.- PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días

de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12.- INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

**EDIFICIO RRPP M.I. MICROCINE Y SALA
EXPOSICIÓN**

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA

Sprechmann Danza S.R.L.
Arquitectos

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

EQUIPO TECNICO

Comisión Técnico Mixta de Salto Grande:

Ing. Raúl Duvos

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Arquitectos:
Colaboradores:

Sprechmann Danza S.R.L.
Arq. Marcelo Starricco
Andrés Cotignola
Florencia Fornaro

ASESORES

Acondicionamiento Térmico, ventilación

Estudio Ing. Octavio Rocha
Laurens

Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico

Estudio Ing. Octavio Rocha
Laurens

Acondicionamiento Acústico:

Estudio Arq. Jorge Hakas

Metrajes y costos

Arq. Walter Graiño

TABLA DE CONTENIDO

1 GENERALIDADES

- 1.01 Alcance de los trabajos
- 1.02 Realización de los trabajos
- 1.03 Coordinación de obras
- 1.04 Etapas de obra
- 1.05 Implantación de obra
- 1.06 Limpieza de la obra
- 1.07 Replanteo, cotas y niveles
- 1.08 Medios auxiliares
- 1.09 Capataz
- 1.10 Personal obrero

2 PREPARACION DE OBRA Y MATERIALES

- 2.01 Trabajos preparatorios
- 2.02 Calidad de Materiales
- 2.03 Muestras de Materiales
- 2.04 Ensayo de Materiales
- 2.05 Aceptación de Materiales
- 2.06 Depósito de Materiales
- 2.07 Fiscalización de Materiales
- 2.08 Rechazo de Materiales
- 2.09 Condiciones Particulares de los Materiales
- 2.10 Sellados de juntas en pisos y paramentos
- 2.11 Maderas
- 2.12 Ladrillos Huecos o Ticholos
- 2.13 Cantoneras
- 2.14 Metales

3 ALBAÑILERIA

- 3.01 Replanteo
- 3.02 Colocación de marcos
- 3.03 Canalizaciones
- 3.04 Revoques
- 3.05 Pavimentos
 - 3.05.1 Contrapisos
 - 3.05.2 Vinílico en rollo
 - 3.05.3 Alfombra modular
 - 3.05.4 Entrepuestas
 - 3.05.5 Zócalos
- 3.06 Cielorrasos
 - 3.06.1 Cielorraso metálico existente
 - 3.06.2 Cielorrasos suspendidos de yeso "nubes" y cenefa sobre terreno
- 3.07 Tabiques de yeso
- 3.08 Asistencia a subcontratistas
- 3.09 Conservación de los trabajos

4 CARPINTERIA DE MADERA

- 4.01 Naturaleza y alcance de los trabajos
- 4.02 Materiales y condiciones de ejecución
- 4.03 Herrajes
- 4.04 Puerta de acceso a sala de máquinas

5 CARPINTERIA DE METALICA

- 5.01 Naturaleza y Alcance de los Trabajos
- 5.02 Materiales y Condiciones de Ejecución

6 PINTURAS

- 6.01 Criterios generales
- 6.02 Alcance de los trabajos
- 6.03 Mano de obra y materiales
- 6.04 Tratamiento sobre diferentes superficies
 - 6.04.1 Cielorrasos metálicos a desmontar, pintar y recolocar
 - 6.04.2 Cielorrasos de yeso suspendidos
 - 6.04.3 Paramentos verticales interiores
 - 6.04.4 Carpintería de madera
 - 6.04.5 Herrería

7 VARIOS

- 7.01 Limpieza de Obra y retiro de equipos

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARA REMODELACION EDIFICIO DE RRPP MI MICROCINE Y SALA DE EXPOSICIONES

CAPITULO 1 - GENERALIDADES

1.01. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El presente documento refiere a las obras necesarias para la remodelación de la Sala del Microcine y Antesala Anexa (Exposición) en el edificio de RRPP de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, en la margen izquierda del Río Uruguay.

Las obras comprenden las acciones de remodelación de acuerdo a los planos, planillas y detalles adjuntos, incluyendo todos los trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos sean de rigor para la correcta terminación y una construcción esmerada.

Corresponde a obras de primera etapa que incluyen trabajos : albañilería, obra seca (cielorrasos, paneles de yeso. etc); carpintería de madera; pintura; acondicionamiento térmico, eléctrico, lumínico, equipamiento, etc., de acuerdo a los recaudos adjuntos.

Se designará como “Propietario” a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande (CTMSG), representado por sus autoridades; como “Contratista” a la organización técnica administrativa encargada de construir la obra, que podrá delegar en “sub.-contratistas” de reconocida solvencia aquellos trabajos que por su especialidad así lo requieran.

1.02. REALIZACION DE LOS TRABAJOS

Las obras se realizarán estrictamente de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y esta memoria, así como a los detalles e indicaciones que formule la Dirección de Obra durante la ejecución de las mismas. Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Dirección, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamación alguna.

Regirá en todo lo que no contradiga las indicaciones de los planos y de esta Memoria, la última edición de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Las obras que figuran en los planos, aún cuando no se haga referencia a ellas, así como aquellas que sean imprescindibles para la realización satisfactoria de lo proyectado, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta correspondiendo al contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Basta que una obra se halle indicada en alguna de las piezas de los recaudos, aunque halla sido omitida en los otros, para que el contratista esté obligado a ejecutarla.

Si hubiera contradicción entre las diversas piezas que constituyen los recaudos, las resolverá el Director en el sentido que mejor beneficie a la obra.

Se deberán realizar controles de calidad, tanto a los materiales como a los trabajos terminados, para los cuales se harán muestreos, pruebas o ensayos necesarios que acrediten la calidad final esperada.

1.03. COORDINACION DE LAS OBRAS

El Contratista deberá tener en cuenta en preservar con la mayor prolijidad la limpieza y buena apariencia de la obra, edificios anexos y los espacios públicos que pudieran verse perturbados por la obra. Para ello tendrá especial cuidado en coordinar con la Dirección de Obra y el Propietario sus actividades y tener especial cuidado que el desplazamiento de camiones y personal, etc. no afecten el movimiento vehicular y peatonal, y la actividad normal de la zona.

1.04. ETAPAS DE OBRA

Las obras a realizar en esta primera etapa se realizan en los recintos de la sala y antesala según lo indicado en los recaudos comprendiendo todas las acciones referentes a la edificación sin incluir su equipamiento. (tarima, atril, cortinas, sillas equipamiento móvil de la sala de exposiciones, etc)

En una segunda etapa de obra se realizará la sustitución de aberturas de acceso lateral y de salida de emergencia (con sus correspondientes obras de albañilería) según lo señalado en plantas y cortes.

La compra del equipamiento será realizada por el Propietario en forma independiente a estas obras de construcción cuando lo estime necesario.

1.05. IMPLANTACION DE LA OBRA

El lugar en que se implantarán las obras proyectadas se entregará al Contratista en su estado actual, correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas por aquellas.

El contratista deberá proceder a delimitar adecuadamente el obrador de acuerdo con las normas municipales correspondientes.

Se pondrá especial atención al cumplimiento del Dcto. 89/95 y anexos, en cuanto a las normas de seguridad vigentes, rigiendo para todo lo no especificado en la presente.

Durante los trabajos de construcción, la Empresa Contratista estará obligada a velar por la seguridad de los obreros, tanto hacia el interior del límite de las áreas de trabajo como en el entorno inmediato, dando estricto cumplimiento a lo que establecen las leyes referentes a Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado e Intendencia Municipal de Salto en la materia.

Se deberá tener presente que las obras se realizan en el interior de un edificio en funcionamiento por lo que se tendrá especial cuidado en no interferir con las actividades que se realizan en él.

Durante el desarrollo de la obra, la misma no deberá quedar expuesta a ningún tipo de riesgo durante las 24hs, implicando ello la ejecución de señalamientos, iluminación y obras auxiliares específicas que garanticen la seguridad de todas las personas y medios de transporte.

Andamios. General.

Los andamios y demás instalaciones para las obras se construirán de acuerdo con las especificaciones vigentes establecidas por el MTSS y deberán observar las ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado, sobre prevención de accidentes de trabajo.

Para la determinación de las cargas en las estructuras auxiliares se empleará un coeficiente de seguridad igual a la quinta parte de la carga rotura, la responsabilidad en cuanto a la habilitación de la carga máxima la asumirá el Técnico Jefe de Obra (de la Contratista).

Baranda de protección.

Se ejecutará en las formas siguientes:

Se colocará del lado exterior de cada plataforma de los andamios, en contacto con la misma un rodapié formado por una tabla colocada perpendicularmente y una baranda

formada por dos tablas de 25 m/m. x 150 m/m. a 0.70 y 1.40 de altura del piso de la plataforma.

Dichas barandas deberán estar clavadas y los clavos deberán ser pasantes y doblados en su otro extremo. En caso de no ser posible efectuar esto último, las barandas serán fijadas por medio de flejes o pernos.

Plataformas de los andamios.

Las plataformas de los andamios estarán formadas por tablonces de 30 cm. por 5 cm., conformando un ancho mínimo de 60 cm., con un travesaño por debajo clavado en el medio de su longitud. Cuando sea necesario juntar varios tablonces, deberán cabalgar en su extremo no menos de 50 cm., uno sobre el otro, sujetándolos con clavos en número suficiente, llevarán piezas biseladas para evitar el riesgo de tropiezo, de igual modo deberán afirmarse los tablonces sobre los machinales, en el caso de andamios metálicos se colocará un travesaño por la parte inferior además del citado, al lado de cada machinal o soporte metálico.

Escaleras.

Todo andamio tendrá acceso cómodo por una escalera rígida, sólidamente fijada en su parte superior al mismo andamio y con pasamanos de 100cm. de altura.

Los peldaños serán de madera sin defectos visibles, ensamblados en los montantes, excluyendo todo peldaño fijado sólo por clavos.

Andamios improvisados.

Se prohíbe este tipo de andamios o estructuras, incluso para pintores, debiéndose armar el entablado sobre caballetes apropiados, firmes y previamente calculados, aún cuando se trabaje en el interior de la construcción.

Cinturón de seguridad.

A) Los cinturones de seguridad serán del tipo que establecen las normas vigentes de Seguridad Laboral según el tipo de tarea.

B) Cuando el trabajo a ejecutarse sea de tal naturaleza que obligue al operario a frecuentes desplazamientos, deberá fijarse el extremo libre de la cuerda a una corredera sobre nivel, la que estará anclada en puntos de perfecta solidez.

La altura de la corredera y el largo de la soga deberán de ser tales que, en caso de caída, la longitud de la trayectoria recorrida por el operario reduzca al mínimo los perjuicios que pueda causarle la brusca detención.

En general, el extremo libre de la soga quedará sin amarrar solamente cuando el operario se encuentre en lugar seguro.

C) Los cinturones, argollas, eslabones, etc., deberán ser inspeccionados por el Contratista o capataz de la obra cada vez que deban usarse, siendo dichas personas responsables en caso de accidente por mala conservación.

D) Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad en los trabajos que se detallan a continuación y en todos aquellos en que exista peligro de caída de los operarios encargados de la ejecución:

a) En la construcción y trabajos complementarios o de reparación, como ser pintura, desmonte o colocación de cielorraso.

b) En el armado y desarmado de andamiajes de más de tres metros de altura, colocación y reparación de luminarias, etc se cuidará que el extremo libre de la soga del cinturón sea sujetado firmemente por los ayudantes del operario, siempre que no pueda amarrarse a algún punto perfectamente seguro.

En los trabajos que se ejecuten sobre escaleras a más de dos metros de altura.

Guantes.

A) El tipo de los guantes o manoplas y los materiales que se empleen en su confección, sean éstos de cuero, tela, goma, amianto, etc., deberán ser adecuados en cada caso al uso a que se les destina, cuidándose que ni su forma ni el material empleado en ello dificulten el trabajo o perjudiquen las manos del operario.

B) El uso de guantes y manoplas, es obligatorio para todo obrero ocupado en trabajos que por su propia naturaleza o por los útiles o materiales empleados, constituyan riesgos para sus manos, como ser:

- a) morteros en baldes y los que tienen que manipular con los mismos materiales.
- b) Los obreros que descargan o acarrear piezas cerámicas, como ser ladrillos ticholos, etc.
- c) Los que tienen que hacer cortes y canaletas en mampostería con macetas y cortafierros
- d) Los herreros, mecánicos y electricistas.
- e) Los que trabajen con ácidos corrosivos.

C) Cuando dichos elementos deban ser usados en forma colectiva o se entreguen a personal nuevo, habiendo sido usados por otros, deberán previamente y en cada oportunidad desinfectárselos debidamente para su nuevo uso.

Botas y zapatos de seguridad.

Cuando las botas y zapatos sean usados en forma colectiva o se entreguen a nuevo personal habiendo sido usado por otros, deberán previamente y en cada oportunidad, ser desinfectados antes de usarse nuevamente.

Anteojos protectores.

En los trabajos de cualquier índole o especie en que puedan producirse lesiones en los ojos los obreros deberán llevar anteojos protectores especialmente diseñados para ese fin.

Cascos protectores.

Su uso será obligatorio para todo el personal que trabaje en la obra.

Sierras, garlopas, fresas.

No podrán ser ocupados en estas máquinas los menores de edad, los que no se encuentran en buenas condiciones físicas, ni los que no estén munidos del correspondiente certificado o categoría que los habilite para desempeñar estas tareas.

a) Sierras circulares. Toda sierra circular que no tenga, como parte integrante de la misma el resguardo que cubre la hoja dentada para prevenir accidentes de trabajo, debe ser retirada del obrador.

Las dimensiones de estos aparatos protectores deben guardar técnicamente las proporciones adecuadas con la estructura del mecanismo aserrador que integran y ajustarse a los modelos Nos. 1 y 2 registrados en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Las mesas de las sierras circulares serán cerradas en su parte inferior, sacándose el aserrín solamente después de inmovilizar la máquina.

b) Sierra sin fin. Las sierras sin fin deberán ser recubiertas arriba y abajo de la mesa en que se trabaja, dejando libre sólo el espacio requerido para el trabajo que se efectúa.

c) Garlopas. Para las garlopas se adoptará el cabezote cilíndrico, interponiéndose en la parte cóncava de las cuchillas, una pieza metálica que no deje libre sino el espacio requerido para su funcionamiento.

Las planchas estarán lo más aproximadas posibles como lo permita el uso de la máquina.

d) Fresas. Por encima de las fresas de los trompos se fijará un anillo de protección de un diámetro superior al de la fresa misma, o se empleará cualquier otra medida de protección eficaz.

Botiquín.

Contratista deberá suministrar y mantener con todos sus elementos en perfectas condiciones, un botiquín equipado de acuerdo a lo que establece el Decreto de 89/95.

1.06 LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista deberá proceder, por su cuenta, a hacer la limpieza adecuada de la obra, para poder realizar los trabajos con prolijidad. Igualmente deberá procurar que, a pesar de las limitaciones del obrador, las inmediaciones a la obra mantengan su limpieza en buenas condiciones. Se insiste en que deberá tener presente que las obras se realizan en un sector de un edificio en pleno funcionamiento, debiéndose tomar todas las precauciones que correspondan para no interferir con sus actividades.

1.07 REPLANTEO, COTAS Y NIVELES

Rectificación de las medidas: antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre las dimensiones de los planos y las rectificadas.

Cualquier diferencia que se encuentre será sometida a consideración del Arquitecto antes de proseguir con el trabajo.

Los niveles indicados en los planos son referidos al nivel de piso terminado de los pisos existentes.

Se deberá rectificar en obra y se determinará el nivel definitivo así como todo el replanteo junto al Director de Obra.

1.08 MEDIOS AUXILIARES

El contratista deberá disponer de maquinarias adecuadas para sus fines, para facilitar los trabajos que se realicen.

Será responsable de los accidentes que se produzcan y tomarán las precauciones necesarias, de acuerdo con la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo.

1.09 CAPATAZ

El contratista, además de vigilar personalmente la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un Capataz competente en la Obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de todos los planos, planillas y pliegos y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición de las obras a realizarse.

Deberá controlar y coordinar muy especialmente los distintos subcontratos de la obra.

El capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Dirección de Obra.

1.10 PERSONAL OBRERO

Se empleara en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los trabajos, la cual actuará bajo las órdenes del capataz. La Dirección de Obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

CAPITULO 2 - PREPARACION DE OBRA Y MATERIALES

2.01 TRABAJOS PREPARATORIOS

El contratista inspeccionará el sitio en su situación actual y comprobará su estado y niveles, solicitando a la Dirección de Obra las instrucciones para la implantación de la misma.

2.02 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y se ajustarán a las características que se detallan en esta memoria, en el Pliego de Condiciones y en los Planos y Planillas del Proyecto, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirán las normas UNIT adoptadas oficialmente.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente.

Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación o fecha de vencimiento.

2.03 MUESTRA DE MATERIALES

El Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de la Obra, juegos de muestras de cada uno de los materiales a emplearse, para su revelación, ensayo en caso de considerarse necesario y aceptación provisoria. Las muestras aceptadas quedarán depositadas en la obra para el control correspondiente.

No podrá acopiarse o depositarse materiales dentro ni al pie de la obra, sin cumplirse este requisito. Todos los muestreos deberán ajustarse en caso de existir, a la norma UNIT correspondiente.

2.04 ENSAYO DE LOS MATERIALES

La Dirección de Obra, en caso debidamente justificado podrá requerir la realización de un estudio de cualquier material, artículo o producto por parte de los laboratorios de ensayos de la Universidad de la República, UTU, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) u homologados. El Contratista debe en este caso, suministrar a su cargo, la cantidad de dicho material, artículo o producto que fuese necesario a este efecto.

Los gastos que originen el estudio o ensayo de los materiales y componentes serán de cuenta del Contratista de la obra.

2.05 ACEPTACION DE MATERIALES

El Contratista deberá presentar a la consideración de la Dirección de Obra una muestra de cada uno de los materiales a emplearse en los trabajos para su revisión, ensayo y aceptación.

No podrá depositar materiales, artículos o productos al pie o dentro del recinto de la obra, sin cumplir con este requisito.

La aceptación definitiva de los materiales, artículos o productos, se hará durante el curso de los trabajos y al estar el material, artículo o producto depositado al pie de la obra.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o elemento no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir si antes de la recepción definitiva de la obra se comprobase algún defecto proveniente del material empleado.

2.06 DEPOSITO DE MATERIALES

El Contratista deberá depositar en el recinto de la Obra y en sitios adecuados y protegidos debidamente, los materiales acopiados. Todos los suministros deberán realizarse por el lugar que la Dirección de la Obra junto con el Contratista encuentren más conveniente para la realización de los trabajos. Al Contratista le queda absolutamente prohibido depositar en la obra elementos o materiales que no tengan empleo en la misma. Los materiales, artículos o productos

deben depositarse en la obra en sus envases originales correspondiendo el rechazo de cualquier material, artículo o producto cuyo envase no se encontrara en perfectas condiciones.

2.07 FISCALIZACION DE LOS MATERIALES

La Dirección de la Obra, si lo creyera conveniente, fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres situados fuera de la obra. A ese efecto el Contratista proporcionará las direcciones, números telefónicos y horarios de trabajo de cada una de las fábricas o talleres, donde se elaboren los distintos elementos, materiales y productos. El Contratista tendrá la obligación de justificar la procedencia y calidad del material, artículo o producto que va a emplear, cuando en los Planos, Pliego y/o Planillas se indique una marca o calidad determinada.

2.08 RECHAZO DE MATERIALES

Los materiales rechazados por no reunir las condiciones de este Pliego o diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra. En caso contrario, la Dirección de la Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del Contratista los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.) Si se comprobase que parte de una obra o una partida de fábrica, fuera realizada con materiales rechazados, será demolida o rehecha a entera cuenta del Contratista.

2.09 CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES

Las condiciones particulares que deberán reunir los materiales podrán ser ampliadas o modificadas en el curso de los trabajos.

La textura, color, dimensiones, marcas y ubicación, figuran en las planillas correspondientes. La Dirección de Obra no admitirá el empleo en obra de materiales usados, reciclados o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

2.10 SELLADOS DE JUNTAS EN PISOS Y PARAMENTOS

Para todas las situaciones que por indicaciones de fabricantes o necesidades propias del proyecto sea necesario el empleo de materiales selladores, los mismos serán sometidos a consideración de la Dirección de Obra con suficiente anticipación a los efectos de evaluar y eventualmente ensayar los mismos. Se tendrá especial cuidado en la solución de los "puentes" que se general en el encuentro de materiales distintos tanto en albañilería como en estructura.

Para el caso de uso de elementos elásticos que oficien como selladores de juntas se solicita expresamente el uso de materiales de tipo adhesivo poliuretánico no admitiéndose el uso de las llamadas "siliconas" convencionales.

Respetar formas respecto a ancho y profundidad de juntas.

Deberán cumplir con las normas UNIT NM 7:2002 y UNIT NM 6:2002.

2.11 MADERAS

Deben estar bien estacionadas y secas, de fibras continuas y rectas en las vigas de que se saquen y ser aserradas de modo de conservar la rectitud de sus fibras.

No se admitirán maderas enfermas, con grietas, úlceras, acebolladuras, lagrimales o desperfectos de cualquier clase que comprometan su duración, aspecto, solidez o resistencia. Será condición indispensable para su aceptación que no contenga nudos pasadizos.

Toda la madera que se use durante las obras deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Las especificaciones para cada uso se dan en las planillas correspondientes.

Se deberán cumplir con las normas UNIT 223:1970, UNIT 233:1970, UNIT 361:1974.

2.12 LADRILLOS HUECOS O TICHOLOS (vano de abertura a eliminar en sala de máquinas)

Los ladrillos huecos o ticholos serán cerámicos, de prensa, de pasta fina, compacta, homogénea, bien trabajada, sin nódulos de óxido de calcio (caliches), estratificación o grietas. Serán bien cocidos, de sonido claro, regulares, de caras planas y bien estriadas, aristas rectas, y de forma y resistencia adecuadas a su empleo.

Tendrán las dimensiones adecuadas a los espesores indicados en los planos, donde se especifica el tipo a emplearse en cada caso.

Queda descartado cualquier ladrillo hueco o ticholo reconstruido a base de escorias o ladrillos partidos.

2.13 CANTONERAS

Paramentos terminación pintura: Se utilizarán cantoneras de chapa galvanizada y de acuerdo con las especificaciones que la colocación de tabiques de ticholo o de yeso exija. Se deberán colocar en todos los ángulos expuestos.

2.14 METALES

Se emplearán únicamente materiales nuevos; deberán estar en perfecto estado de conservación y libres de oxidaciones inadecuadas. Serán homogéneos, sin fallas, soldaduras intercaladas y de pureza industrial máxima o con la incorporación de otros elementos en las proporciones adecuadas para que satisfagan todas las condiciones técnicas necesarias a su correcta aplicación.

Las especificaciones particulares para cada uso se dan en las secciones correspondientes.

Todos los elementos metálicos llegarán a obra debidamente protegidos contra la oxidación, con dos manos de convertidor antióxido.

CAPITULO 3 - ALBAÑILERIA

3.01 REPLANTEO

Antes de iniciar los trabajos, se verificarán totalmente las dimensiones y niveles y su coincidencia con las que figuran en planos.

La Dirección de la Obra verificará todas las medidas e indicará las correcciones y ajustes que deberán realizarse, lo que no eximirá al Contratista de su responsabilidad por errores en las medidas que pudieran comprobarse posteriormente.

3.02 COLOCACION DE MARCOS

Todos los marcos se colocarán perfectamente aplomados y nivelados.

En todos los casos los marcos deberán ser protegidos convenientemente del salpicado de materiales de colocación y golpes que afecten su forma a efectos de su entrega final en buenas condiciones. A esos efectos se cubrirán con grasa, parafina o elementos adecuados para tal fin.

3.03 CANALIZACIONES

La ejecución de orificios y canaletas para el pasaje de cañerías, canalizaciones, aunque no estén específicamente indicadas, estarán incluidas en los precios unitarios de la parte de albañilería.

3.04 REVOQUES

Los revoques se ejecutarán cubriendo todas las superficies vistas que no tengan otra especificación, siguiéndolas exactamente y corrigiendo sus pequeños defectos de modo de obtener superficies geométricas rigurosas y cuando corresponda perfectamente horizontales o verticales.

En paramentos, se aplicará una primera capa de mortero "A1": 10 partes de mortero A (3 parte de arena gruesa, 1 parte de cal en pasta) + 1 parte de cemento Pórtland y una segunda capa de mortero "B" (5 partes de arena fina, 2 partes de cal en pasta).

Los revoques de cielorrasos y caras de elementos de cemento armado no indicados como vistos, llevarán un primera capa de mortero D (3 partes de arena terciada 12 parte de cemento Pórtland) con el objeto de formar una superficie rugosa de adherencia.

Prestar especial atención en los sectores marcados en los planos (en el sector de la Antesala), donde se deberá "enrasar" las caras de los muros existentes con las caras de la estructura vista de hormigón a fin de lograr superficie uniforme.

3.05 PAVIMENTOS

Deberá cotizarse dos opciones de pavimentos: vinílico en rollo o alfombra según las características que siguen a continuación.

3.05.1 Contrapisos:

Al retirar los pavimentos existentes en la zona de Antesala y Sala, en caso de ser necesario se realizará una capa niveladora de modo que ninguna irregularidad se acuse luego en los posibles revestimientos, en especial en caso que se termine con pavimentos de vinílico en rollo. Se deja expresa constancia que se controlará la regularidad de esta nivelación (mediante focos de iluminación a rasante) a los efectos de garantizar la prolijidad en la colocación posterior

3.05.2 Vinílico en rollo: La colocación de los pisos vinílicos en rollo se realizará sobre una superficie absolutamente nivelada y con los cementos cola que el fabricante estipule.

El vinílico será de la línea Tarkett tipo "Optima", Mipolan tipo "Accord 300" o similar aprobado, de color existente en plaza a definir. El fabricante especificará las condiciones del mismo en cuanto a alturas, radios, terminaciones, resistencia mecánica y química.

Las uniones serán con cordones de termofusión en el mismo color.

3.05.3 Alfombra modular: En caso de colocarse alfombra, será de la misma marca y modelo a la instalarse en el edificio de oficinas del Margen Izquierdo actualmente en construcción. Se cotizará entonces una alfombra modular de alto tránsito (paños de 50x50 cm) de la línea Miliken (espesor no menor a 6mm según memoria de acondicionamiento acústico) de la línea Quick ship / Southern Analog Panoramic. Considerar en esta instancia el tono PA109 Diffuse (se deberá confirmar en el momento de su instalación).

Deberá incluirse todo lo necesario para su correcta ejecución.

3.05.4 Entrepuestas: Debido a que en la zona a intervenir se colocará siempre el mismo pavimento en todos los ambientes, las entrepuertas se realizarán con el mismo material sea este vinílico en rollo o alfombra modular.

3.05.5 Zócalos: Las maderas de los zócalos deberán cumplir las mismas especificaciones generales que se indican en el numeral sobre maderas en general.

No se admitirán añadiduras en dimensiones menores de 5m de largo, estarán bien cepillados y pulidos, con los ángulos unidos a "inglete".

Dichos zócalos serán plastificados e irán atornillados o clavados a tacos colocados cada 50 cm. Serán de madera (h:8cm) dura pintados con esmalte sintético blanco semimate.

3:06 CIELORRASOS

3.06.1 Cielorraso metálico

Se mantendrá el cielorraso existente en ambos recintos a intervenir.

El mismo consiste de perfiles de chapa desmontables. En el caso de la Sala del Microcine la misma perfilería se encuentra como revestimiento en la mitad superior de los paramentos verticales.

Este cielorraso deberá ser desmontado para la colocación de nuevas luminarias (ajustándose las perforaciones a los diámetros de las nuevas luminarias), ductos de aire acondicionado, y acondicionamiento del mismo según memoria de acondicionamiento acústico.

Antes de ser montado nuevamente, se procederá a pintarse con esmalte sintético blanco semimate al horno. Todas estas actuaciones deberán realizarse con la mayor precaución con el fin de asegurar la buena colocación de los perfiles.

3.06.2 Cielorrasos suspendidos de yeso: “nubes” y cenefa sobre tarima.

Contarán con una estructura compuesta por un entramado de perfiles metálicos de montantes y soleras de chapa galvanizada de 34 mm, a los que se atornillarán placas de yeso de roca de 12,5mm de espesor, con tornillos autorroscantes N° 2 para chapa.

Los montantes se colocan cada 40cm; las soleras se colocan cada 1.20m. Estas soleras estarán sujetadas a una estructura de hierro realizada con planchuelas de 4” x 3/16” (según lo indicado en detalles adjuntos), la cual estará colgada con lingas de acero de la estructura metálica de la cubierta del edificio.

Estos planos suspendidos tendrán un frente de yeso de 8.2 cm de altura.
Las juntas entre placas se toman con cinta y masilla.

Según memoria de acondicionamiento acústico, descansando directamente sobre la perfilería metálica que estructura estos planos se dispondrán mantos de fibra de vidrio ultrafina de 50 mm de espesor y de densidad no menor que 18 kg/m³.

El subcontratista incluirá en su propuesta los refuerzos estructurales que estime necesarios para el equipamiento fijo que vaya adosado al cielorraso (por ejemplo soporte para proyector, eventuales spots de iluminación sobre tarima). Se deberá coordinar la estructura sustentante de las placas con las instalaciones eléctrica, datos y acondicionamiento térmico, especialmente con aquellos elementos que van embutidos como luminarias y difusores.

3.07 TABIQUES DE YESO

3.07.1 Tabiques interiores de yeso

Se colocará tabiquería de yeso según lo indicado en los recaudos: básicamente para el nuevo tabique en la Sala junto a la Tarima, para la sustitución de mamparas livianas en la Antesala, así como también en los lugares que se encuentren canalizaciones aparentes existentes a cubrir (ver especificaciones en planos).

En general, estarán formados por una estructura de montantes de chapa galvanizada cal.25 de 70mm, separadas cada 40 cm entre ejes como máximo, adoptando los tabiques los espesores necesarios para poder cumplir con el fin de cubrir canalizaciones existentes.

Todas las juntas se sellarán esmeradamente con cinta y enduido como es de práctica.

El suministro de yeso deberá contar con todos los elementos que definen el sistema: montantes, soleras, perfiles omega, tacos y tornillos especiales para su fijación y para la fijación de elementos

posteriores (tableros, cajas de eléctrica, etc.), masillas, cintas, cantoneras, ángulos de ajuste, buñas, etc.

3.08 ASISTENCIA A SUB CONTRATISTAS

El Contratista deberá tener en cuenta en el presupuesto, que serán de su cuenta todos los trabajos de albañilería necesarios para las instalaciones y en general los trabajos de subcontratistas queden totalmente terminados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El contratista facilitará los materiales del ramo de albañilería a los distintos subcontratistas, ya sean estos por su cuenta o a los que la Dirección de la Obra pudieran encargarles trabajos a fin de poder colocar y asegurar las distintas instalaciones, muebles y otros elementos del edificio que hayan sido previstos en el proyecto.

Previamente a la iniciación de estos trabajos, se ajustarán los detalles, posibles variantes y plan de trabajos, en acuerdo con los distintos subcontratistas y la Dirección de la obra

1- Albañilería de las instalaciones eléctricas.

Con esta denominación se designan las obras complementarias necesarias a estas instalaciones y que serán ejecutadas por el Instalador.

Estas obras son: los pases y cajas para los caños, conductores y sus cierres, tacos para artefactos, llaves en general, etc, y todo obra y trabajo complementario correspondiente a estas instalaciones.

2- Albañilería de las obras de carpintería, herrería

Están comprendidos bajo este rubro la colocación de marcos, tacos, grampas y en general toda obra de carpintería y herrería del local.

3- Albañilería de las instalaciones de acondicionamiento térmico

Serán de cuenta del contratista de las obras de albañilería todos los trabajos de ese rubro indicados para las instalaciones de acondicionamiento térmico indicadas en los recaudos, y todos los demás necesarios para que estas queden totalmente terminadas, aseguradas y en perfectas condiciones de funcionamiento.

3.09 CONSERVACION DE LOS TRABAJOS

Durante el periodo de conservación indicado en el Pliego, el Contratista esta obligado a reparar a su costo, todos los desperfectos e irregularidades que se produzcan.

CAPITULO 4 - CARPINTERIA DE MADERA

4.01 NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la preparación de las maderas, la fabricación de la totalidad de los elementos especificados y su colocación en obra, de acuerdo con los correspondientes planos y planillas y los detalles e indicaciones de la Dirección de Obra, de tal modo que queden en perfecto estado, ajuste, funcionamiento y terminación.

Se trata de un trabajo completo e incluye por lo tanto todos los materiales, elementos, trabajos y gestiones necesarias para su total terminación con un perfecto acabado y funcionamiento, aunque no hubieran sido todos ellos expresamente especificados o nombrados.

4.02 MATERIALES Y CONDICIONES DE EJECUCION

Los materiales a emplearse serán de primera calidad y aprobados por la Dirección de Obra, antes de su empleo o colocación. Todo material rechazado antes o después de manipulado o colocado será inmediatamente retirado o reemplazado sin derecho a indemnización.

Las maderas serán de la mejor calidad y apariencia, bien secas, de fibras rectas, sin nudos, manchas, enfermedades o polillas. Las piezas serán sin uniones o remiendos, los ángulos perfectamente ensamblados y encolados; los marcos además entarugados y atornillados.

Las dimensiones indicadas en los planos son aproximadas, no obstante antes de comenzar cada trabajo el Contratista deberá recabar de la Dirección de Obra la confirmación de los mismos, como también verificar en la obra las dimensiones de todos los vanos, por cuyo motivo será responsable exclusivo de cualquier error que ulteriormente se advierta en la obra terminada.

4.03 HERRAJES

Los herrajes correspondientes a cada abertura se encuentran indicados en las planillas correspondientes. Se exigirá la colocación exacta y el ajuste perfecto de todos los herrajes, los que deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento.

4.04 PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

Se deberá prestar especial atención en las características y accesorios de la puerta de acceso a la sala de máquinas desde la sala de microcine, según las indicaciones de memoria de acondicionamiento acústico.

Será de placa maciza de 45 mm de espesor con marcos de madera de cedro bien estacionada. Tendrán doble contacto con las características de una puerta ventana al exterior. En la posición de cierre la abertura será hermetizada con burletes de goma en todos los puntos de contacto. Llevará tres bisagras por hoja y el mecanismo de cierre –palanca tipo cámara frigorífica o falleba – presionará los burletes para asegurar la estanquidad.

CAPITULO 5 - CARPINTERIA METALICA

5.01 NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Estos trabajos comprenden la fabricación de la totalidad de los elementos especificados y su colocación en obra, de acuerdo con los correspondientes planos y planillas y los detalles e indicaciones de la Dirección de Obra, de tal modo que queden en perfecto estado, ajuste, funcionamiento y terminación.

Se trata de un trabajo completo e incluye por lo tanto todos los materiales, elementos, trabajos y gestiones necesarias para su total terminación con un perfecto acabado y funcionamiento, aunque no hubieran sido todos ellos expresamente especificados o nombrados.

5.02 MATERIALES Y CONDICIONES DE EJECUCION

Los materiales a emplearse serán de primera calidad y aprobados por la Dirección de Obra, antes de su empleo o colocación. Todo material rechazado antes o después de manipulado o colocado será inmediatamente retirado o reemplazado sin derecho a indemnización.

Se emplearán exclusivamente chapas de primera calidad.

Las dimensiones indicadas en los planos son aproximadas, no obstante antes de comenzar cada trabajo el Contratista deberá recabar de la Dirección de Obra la confirmación de los mismos, como también verificar en la obra las dimensiones de los trabajos, por cuyo motivo será responsable exclusivo de cualquier error que ulteriormente se advierta en la obra terminada.

CAPITULO 6 - PINTURAS

6.01 CRITERIOS GENERALES

Se ejecutarán estos trabajos de acuerdo a las indicaciones que disponga la Dirección de Obra en cada caso, en cuanto a acabado de los tratamientos y a los colores, debiéndose ejecutar todas las muestras que se soliciten.

Se entiende que la Dirección de Obra tendrá absoluta libertad en cuanto a la elección y variación de colores en el edificio y en cada local. Se coordinará este trabajo con los que tengan relación directa o indirecta con él, no aceptándose incumplimientos a las especificaciones por faltas a dicha coordinación.

6.02 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se pintarán todos los paramentos, cielorrasos y aberturas salvo que lleven otro acabado claramente determinado en los planos o detalles respectivos.

Al mencionar “manos” se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las especificaciones dadas no se hubiera logrado una perfecta y homogénea terminación, deberán darse además todas las “manos” complementarias o suplementarias necesarias para lograr una terminación a satisfacción de la Dirección de Obra, o de lo contrario realizar nuevamente el trabajo.

Es obligación del Contratista comunicar a la Dirección de Obra la ejecución de cada “mano” de preparación, de enduido o pintura para el control respectivo.

6.03 MANO DE OBRA Y MATERIALES

Estarán estos trabajos a cargo de personal especializado y experto. Los materiales serán de primera calidad producidos por fábricas de responsabilidad reconocida y deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Obra.

Los materiales o productos preparados llegarán a la obra en sus envases originales intactos.

Los pigmentos a emplearse en la preparación de pinturas a la cal y cemento serán mineral.

6.04 TRATAMIENTOS SOBRE DIFERENTES SUPERFICIES

6.04.1 - Cielorrasos metálicos a desmontar, pintar y recolocar

Limpieza manual con lija, tela esmeril, cepillo de alambre, viruta de acero. Se deberá eliminar todo el óxido posible mediante estos procedimientos. No deberán permanecer partículas flojas de pintura vieja. Luego aplicar dos manos de Fondo Convertidor de alta performance, retocando en puntos débiles (aristas, rincones, etc.) Se dará terminación con dos manos de Esmalte Sintético semimate color blanco.

6.04.2 - Cielorrasos de yeso suspendidos (“nubes” y cenefa sobre tarima)

Se aplicará una mano de Imprimación al agua y dos manos de pintura al agua color negro.

6.04.3 – Paramentos verticales interiores

Se aplicará enduido plástico, una mano de Imprimación al agua y dos manos de esmalte acrílico al agua semibrillo con características de muy lavable, durable y resistente, y de muy buen poder cubritivo.

Se tendrá especial cuidado antes de extender la pintura al agua sobre los paramentos, que éstos se hallen bien secos a los efectos de evitar la descomposición de la pintura.

Color a definir.

6.04.4 – Carpintería de madera

Se rellenarán las grietas, fisuras o depresiones con masilla, encima de la cual una vez seca y lijada se retocará con el fondo mencionado, volviendo a lijar.

Se aplicará una mano de Fondo para Madera.

Tanto las aberturas existentes a repintar como las nuevas aberturas según planilla (a presupuestar aparte para obra de segunda instancia) llevarán como acabado, esmalte sintético semimate, color a definir.

6.04.5 – Herrería:

(estructura metálica de perimetral de cielorrasos suspendidos de hierro):

Llevarán dos manos de antióxido y se terminará con esmalte sintético semimate color negro (dos manos).

CAPITULO 7 - VARIOS

7.01 LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE EQUIPO

El Contratista deberá mantener la obra en buen estado de limpieza. La Dirección de Obra podrá ordenar limpieza parcial o general cuando el estado de la obra lo haga necesario. Realizará también el contratista una limpieza general al terminar los trabajos de cada etapa.

La limpieza final será total, a fondo y minuciosa dejando los locales en condiciones de ser utilizados. Se retirará el material e implementos sobrantes que correspondan así como el equipo utilizado para la realización de las obras.

ANEXOS

E.1 ANEXO I – Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

- ✓ Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- ✓ Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- ✓ Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- ✓ Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- ✓ Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION. – (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo Unificado, Hidrología)

- ✓ Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- ✓ Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- ✓ Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

- ✓ Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
- ✓ Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
- ✓ Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

- ✓ Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

- ✓ Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

- ✓ Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

- ✓ Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

- ✓ Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- ✓ Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- ✓ Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- ✓ Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Salto Grande.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

E.2 ANEXO II – Información Ambiental

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas *1				
SG- / OC:		Fecha: __/__/__		Objeto:
Contratista:				
Sector CTM:		Responsable CTM:		
GENERACIÓN (*2; *3)				
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos			
	Alcalinos			
	Detergentes			
	Hipoclorito (lavandina)			
	Lubricantes			
	Desengrasantes industriales			
	Orgánicos			
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	2.1 Generales			
	Madera			
	Mampostería			
	Hormigón armado			
	Plásticos			
	Metales			
	Vidrio			
	Trapos c/lubricantes			
	Cartón y/o papel			
	Cartuchos PC/fotocopiadoras			
	Domésticos Orgánicos			
	2.2 Envases			
	Agua/Gaseosas/			
	Productos Químicos			
	Lubricantes			
	Solventes			
	Productos industriales			
	Pinturas/barnices			
	Pesticidas			
	2.3 Pilas y Baterías			
	Comunes			
	Alcalinas			
	Ni-Cd			
	Gel			
	Baterías			

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

E.3 ANEXO III – Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios

1. Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

2. La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

3. Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

4. Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

5. Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

6. Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

7. La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M

PLANILLA DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA SG-497
“REACONDICIONAMIENTO DE MICROCINE Y SALÓN DE EXPOSICIÓN DEL EDIFICIO DE RRPP MARGEN IZQUIERDA, DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE”

NOMBRE DEL OFERENTE:..... **FECHA APERTURA:**.....

CORREO ELECTRONICO:..... **TELEFONO:**

DESCRIPCION	\$U
PRECIO OFERTA (TOTAL + IVA + LEYES SOCIALES), SEGÚN PLANILLA DE COTIZACION	

PLAZO DE EJECUCION:

FIRMA del OFERENTE
SELLO /ACLARACION

PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PÚBLICA SG-497

REACONDICIONAMIENTO DE MICROCINE Y SALÓN DE EXPOSICIÓN DEL EDIFICIO DE RRPP
MARGEN IZQUIERDA, DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO GRANDE

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL RUBRO	LEYES SOCIALES POR RUBRO
		\$U		\$U	\$U
IMPLANTACION Y REPLANTEO					
Implantación	m2				
MAMPOSTERIA					
Mampostería de placas de yeso	m2				
Mampostería de ticholos	m2				
PISOS					
Contrapiso autonivelante	m2				
alfombra miliken	m2				
COMPLEMENTOS DE ALBAÑILERIA					
Revoque	m2				
Tratamiento acustico	gl				
CIELORRASOS					
Cielorrasos acústicos	u				
Cielorrasos en sala de exposiciones	u				
LIMPIEZA DE OBRA					
Limpieza de obra	m2				
PINTURA					
Pintura general de obra	m2				
ACONDICIONAMIENTO TERMICO					
Distribución de ductos	ml				
Equipos de acondicionamiento N.1	u				
Equipos de acondicionamiento N.2	u				
ELECTRICA Y LUMINARIAS					
Distribucion de linea de energia interna	ml				
Cañerías de caños de acero elevada	ml				
Suministro y colocacion de luminarias	gl				

TOTAL	
IVA	
LEYES SOCIALES	
PRECIO OFERTA (TOTAL + IVA + LEYES SOCIALES)	

CARPINTERIA
DE MADERA

CTMSG
REFORMA MICROCINES

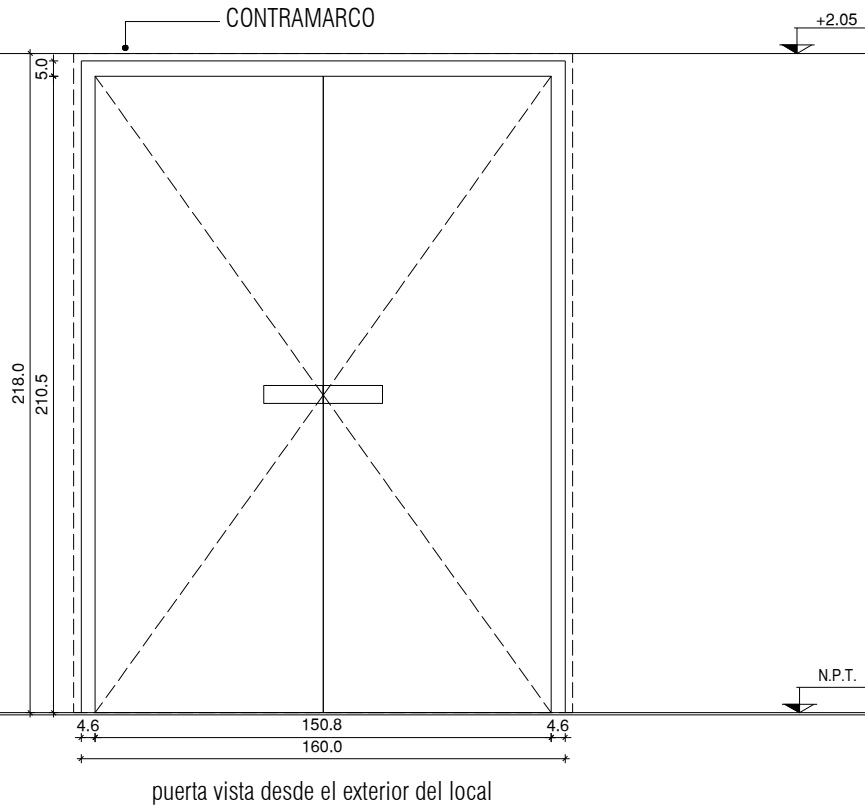
SPRECHMANN-DANZA S.R.L
ARQUITECTOS

05 10 12
FECHA

01
HOJA

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS TIPOS:

TODAS LAS DIMENSIONES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



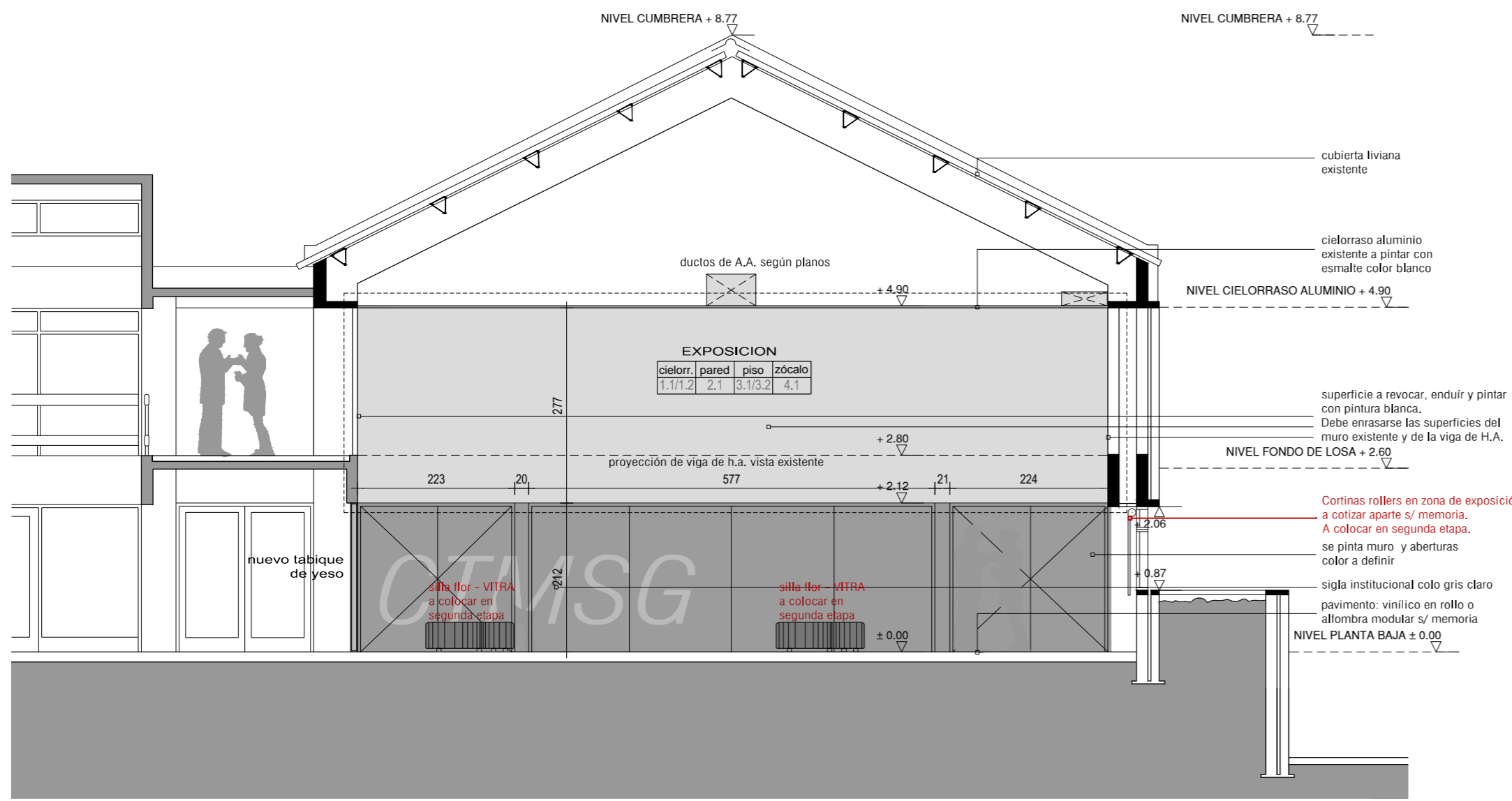
TIPO	C01	CANTIDAD	1	IZQ.	-	UBICACION	ACCESO A SALA EQUIPOS DE AIRE ACOND.	1:25
				DER.	-			ESCALA

MARCO	TIPO	DOBLE CONTACTO	MAT.	CEDRO	SECC.	150 x 45 mm (*)
	ANCLAJE	AMURADO	TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR		
	CONTRAMARCO		MAT.	CEDRO	SECC.	45 x 15 mm

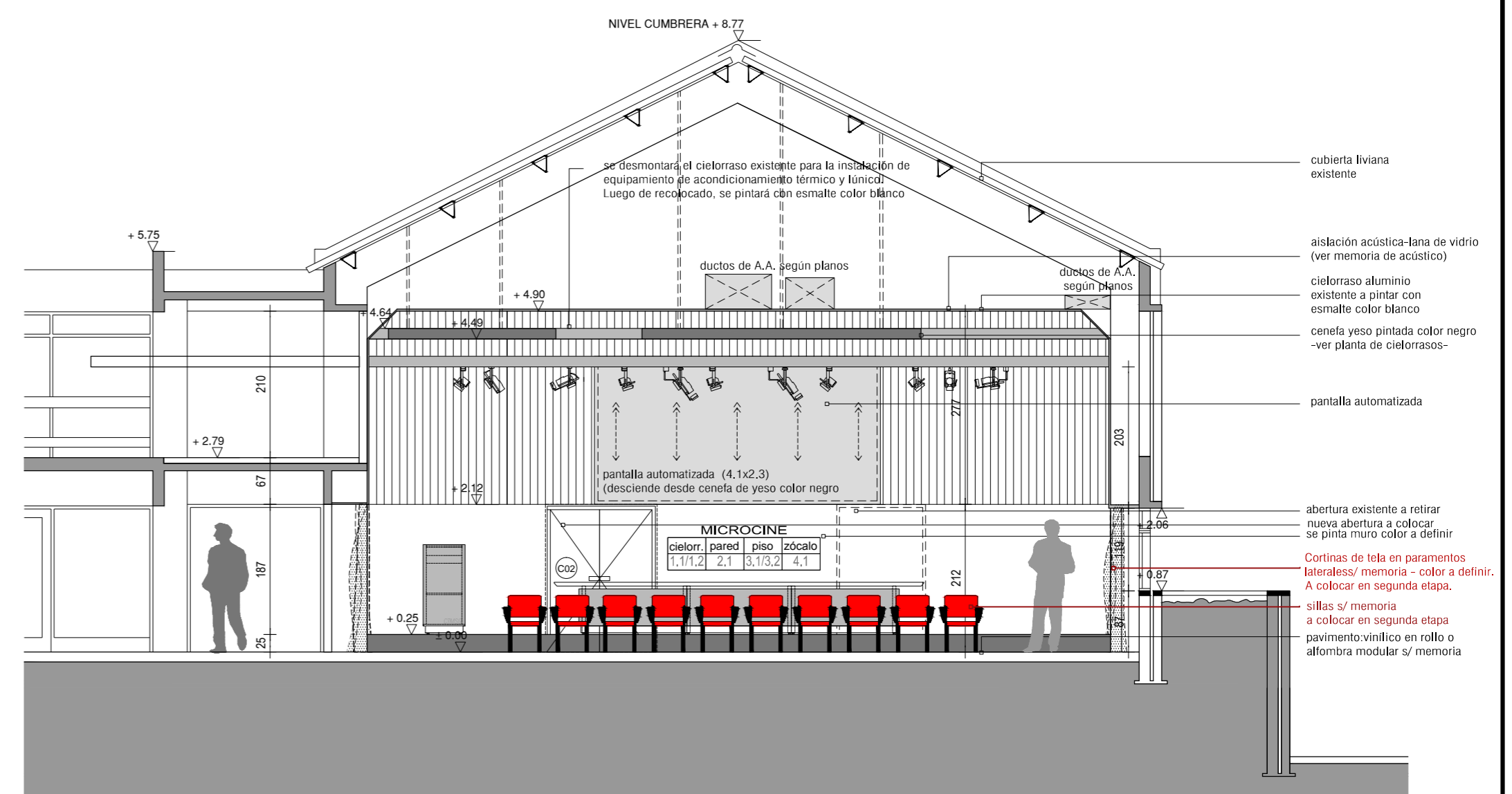
HOJA	TIPO	BATIENTE e=45mm				
	ESTRUCTURA	MACIZA	MAT.	ALAMO	ESPESOR	45 mm
	REVESTIMIENTO					
	TERMINACION	ESMALTE SINTÉTICO SEMIMATE, COLOR A DEFINIR				
	CUBRECANTO					SECC.
	CONTRAVIDRIO					SECC.

HERRAJES	MOVIMIENTO	CANTIDAD	6	TIPO/MAT	BISAGRAS CASQUILLO MARCA HAFELE O SIMILAR NIQUELADO MATE	
	MANIOBRA					
	CIERRE	1	PALANCA TIPO CÁMARA FRGORÍFICA O FALLEBA / LLEVA BURLETES (**)			

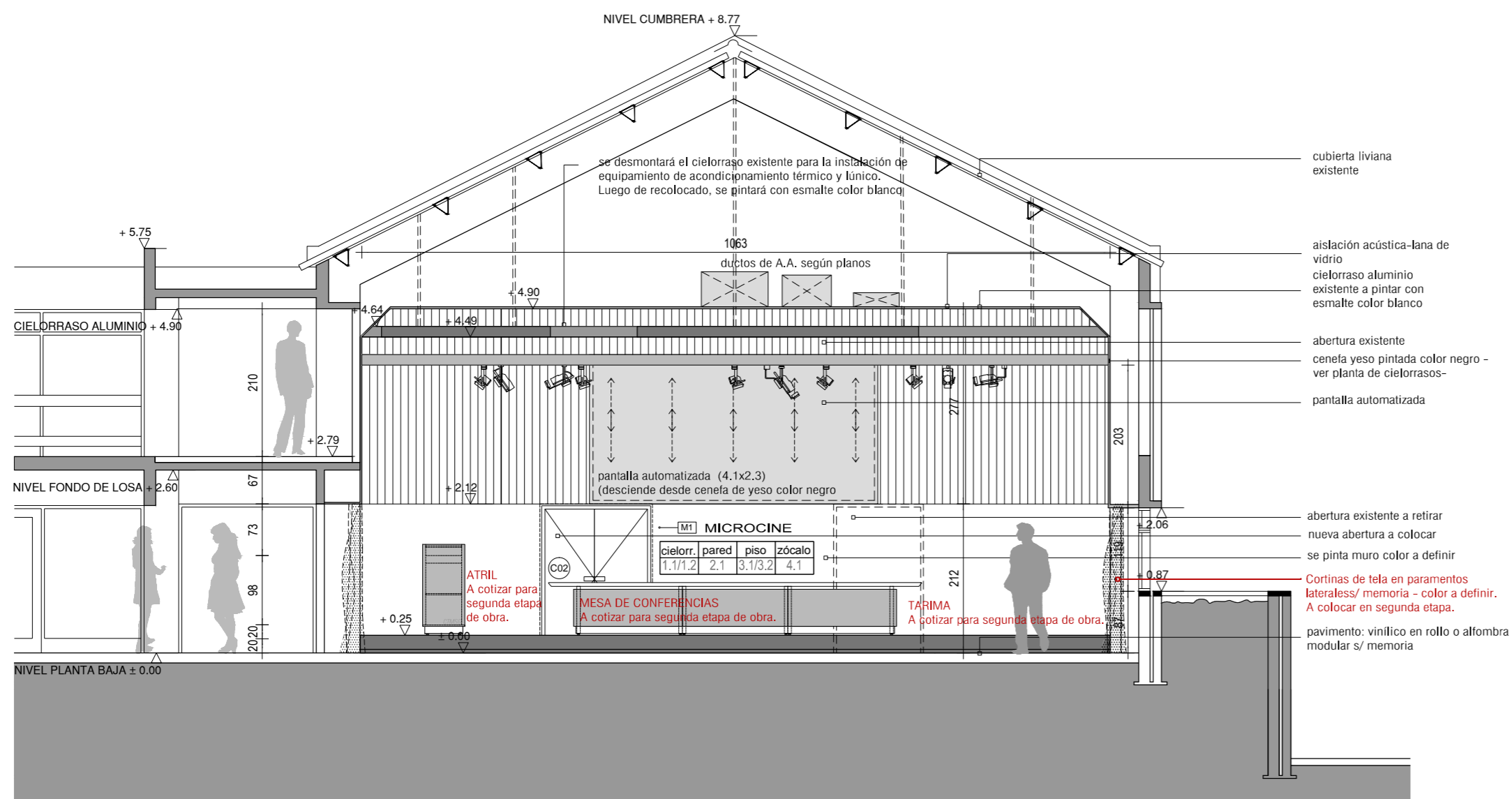
OBSERVACIONES (*) EL ANCHO DEL MARCO SE RECTIFICARÁ EN OBRA, SEGÚN EL ESPESOR DEL MURO
 (***) LA ABERTURA SERÁ HERMETIZADA CON BURLETES DE GOMA EN TODOS LOS PUNTOS DE CONTACTO DE LAS HOJAS.
 (***) VER MEMORIA DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO.
 LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA.



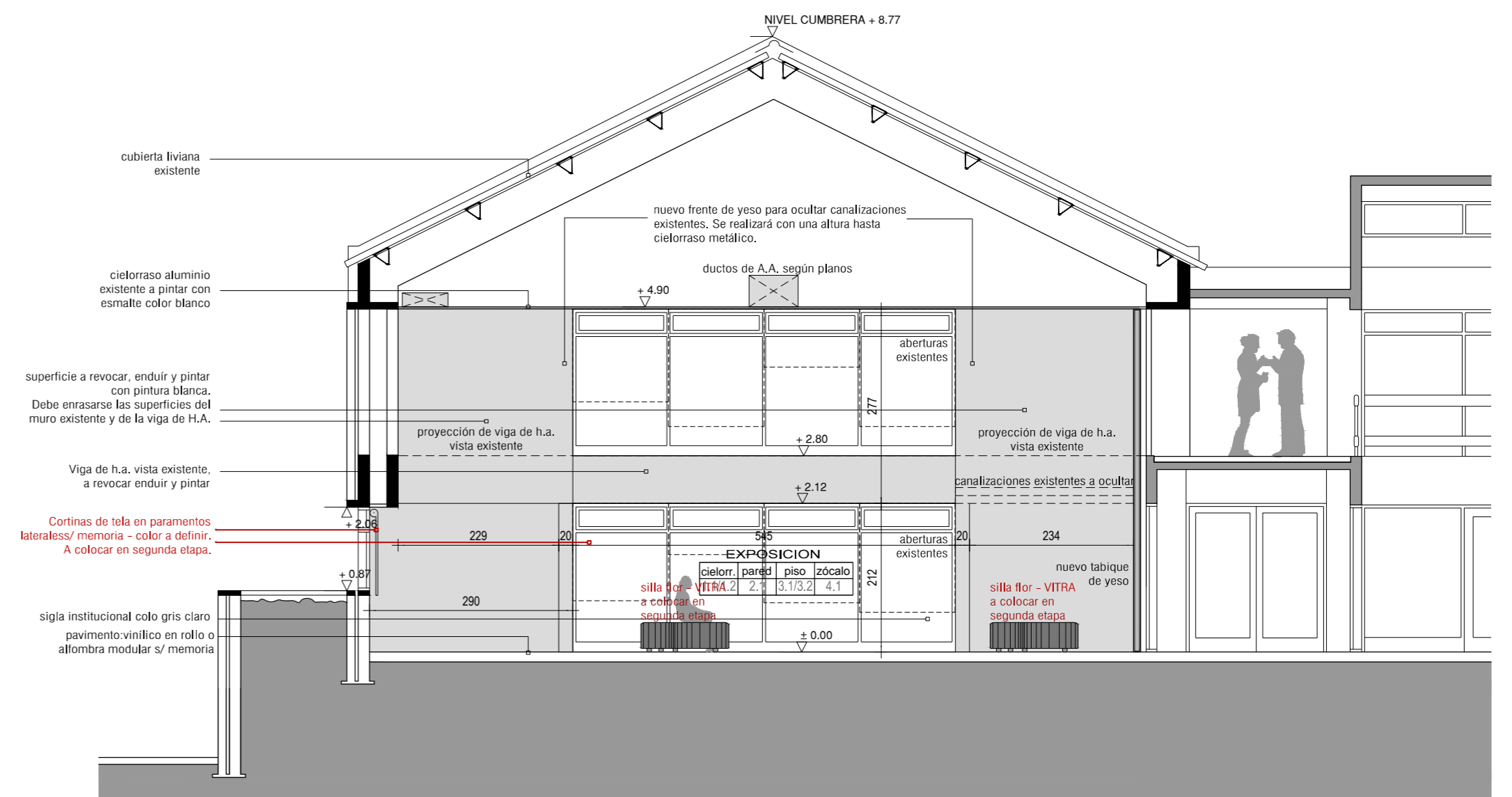
CORTE A-A



CORTE B-B



CORTE C-C



CORTE F-F

REFERENCIA TERMINACIONES

CIELORRASO
1.1 Cielorraso existente a desmantelar y re-colorear + pintura esmalte semimate color blanco
1.2 Cielorraso de yeso + enduido + pintura
PARAMENTOS
2.1 Enduido y pintado s/ memoria (color a definir)
PAVIMENTO
3.1 Vinílico en rollo
3.2 Alfombra modular s/ memoria
ZÓCALOS
4.1 Madera dura h=8cm, pintura sintética color blanco s/ memoria

REFERENCIA DE MUROS

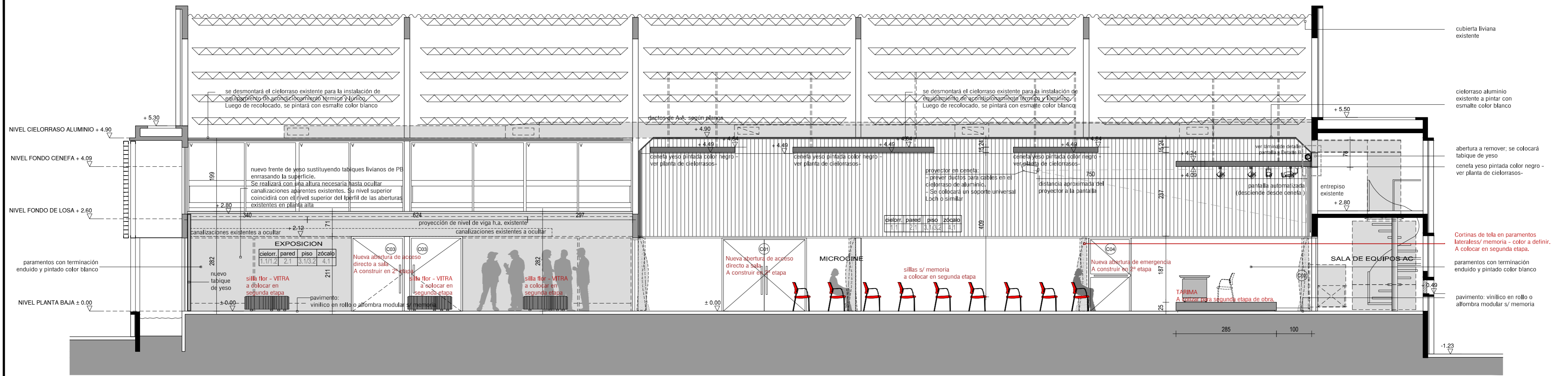
	TABIQUE DE YESO SIMPLE
	TABIQUE DE YESO DOBLE
	MURO DE MAMPOSTERIA
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER

Sprechmann Danza S.R.L.

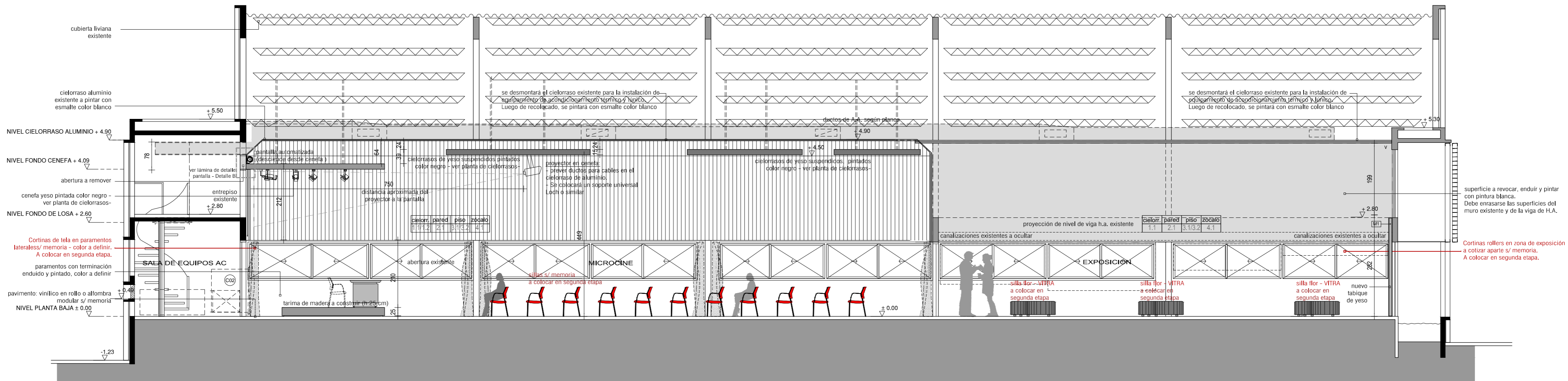
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES



PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN IZQUIERDA
CORTES AA/BB/CC/FF - ESCALA 1:75



CORTE D-D



CORTE E-E

REFERENCIA TERMINACIONES

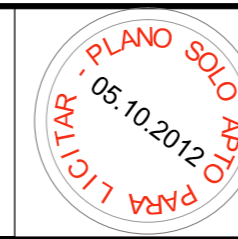
CIELORRASO
1.1 Cielorraso existente a desmantelar y re-colorear + pintura esmalte semimate color blanco
1.2 Cielorraso de yeso + enduido + pintura
PARAMENTOS
2.1 Enduido y pintado s/ memoria (color a definir)
PAVIMENTO
3.1 Vinílico en rollo
3.2 Alfombra modular s/ memoria
ZÓCALOS
4.1 Madera dura h=8cm, pintura sintética color blanco s/ memoria

REFERENCIA DE MUROS

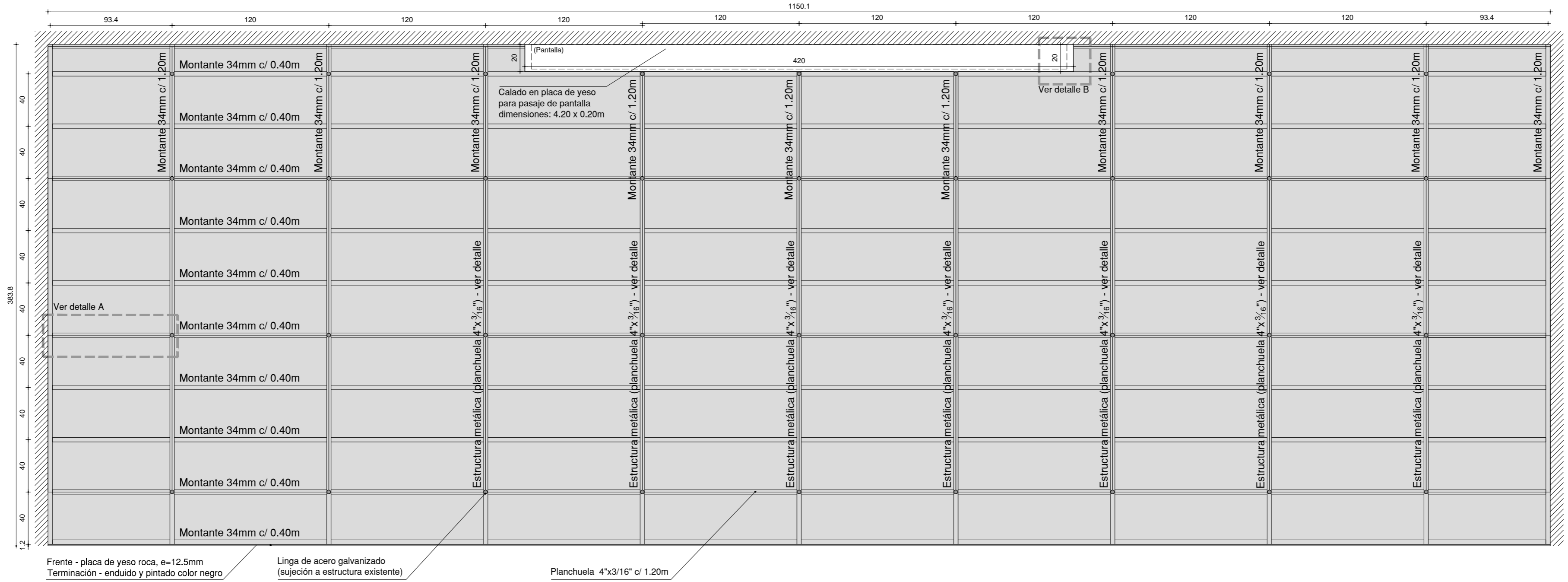
	TABIQUE DE YESO SIMPLE
	TABIQUE DE YESO DOBLE
	MURO DE MAMPOSTERIA
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER

Sprechmann Danza S.R.L.

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
MICROCINES



PROYECTO EJECUTIVO
MARGEN IZQUIERDA
CORTES DD/EE - ESCALA 1:75

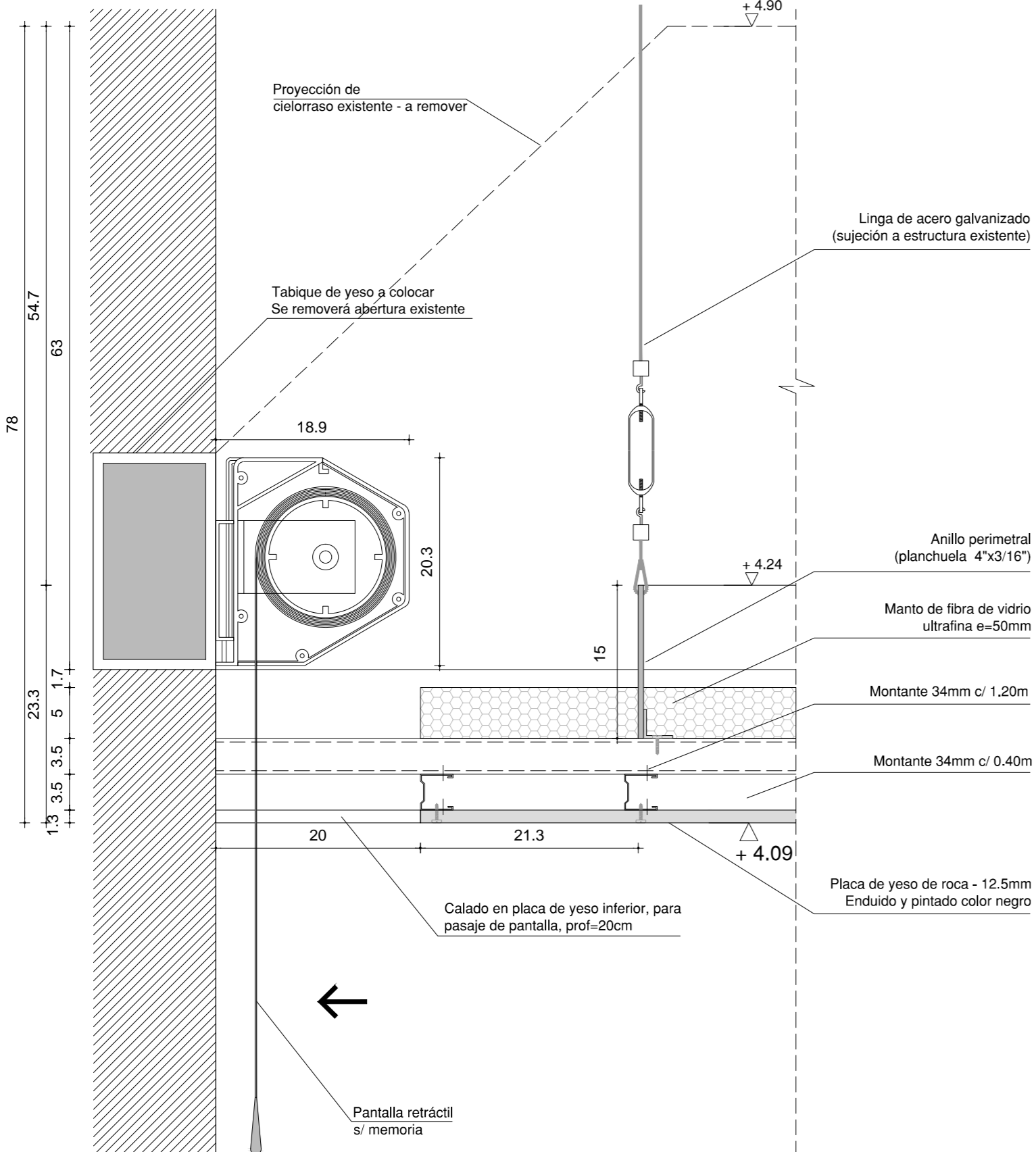


Frente - placa de yeso roca, e=12.5mm
Terminación - enduido y pintado color negro

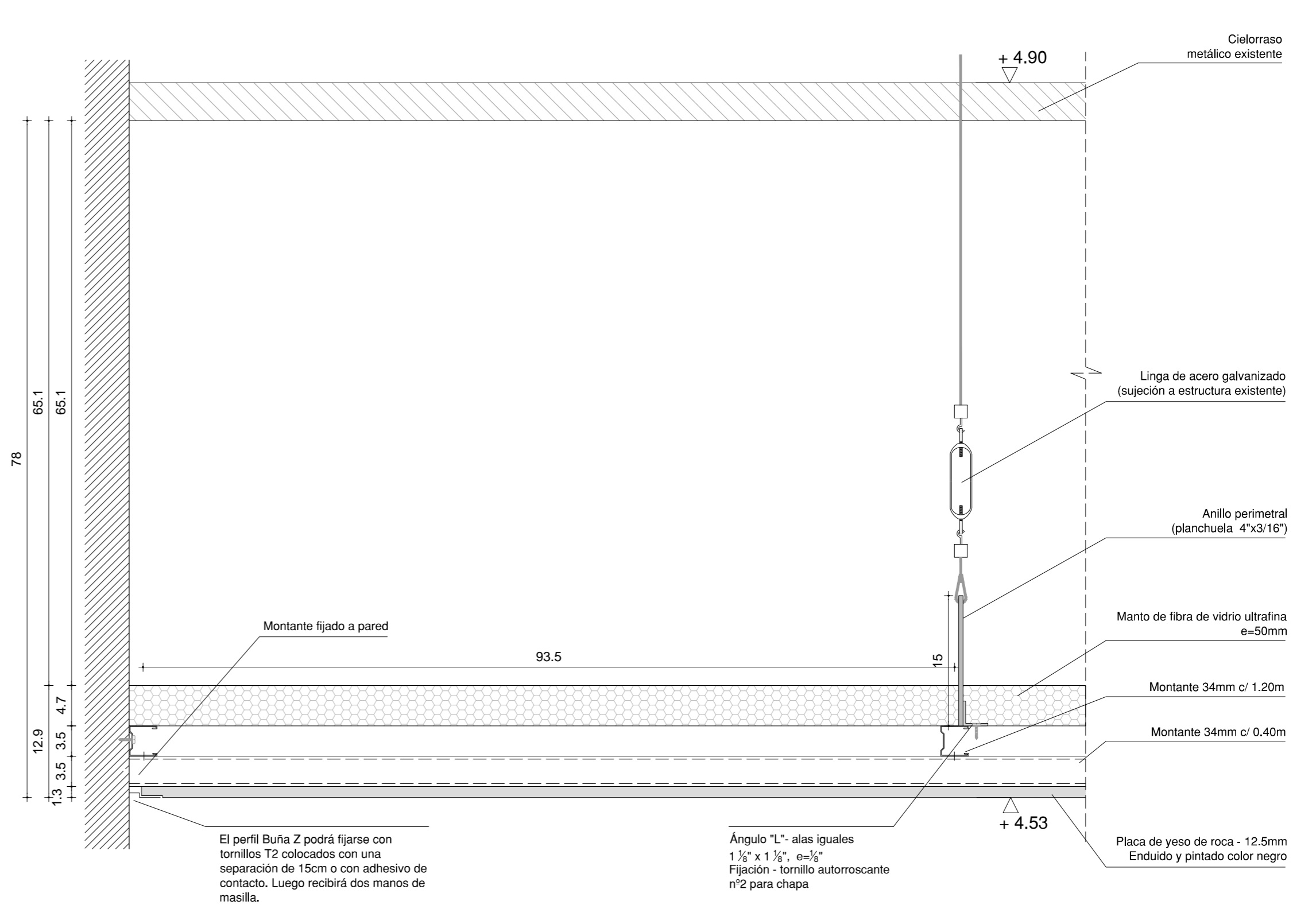
Linga de acero galvanizado
(sujeción a estructura existente)

Planchuela 4"x3/16" c/ 1.20m

Detalle B - Esc. 1/5



Detalle A - Esc. 1/5



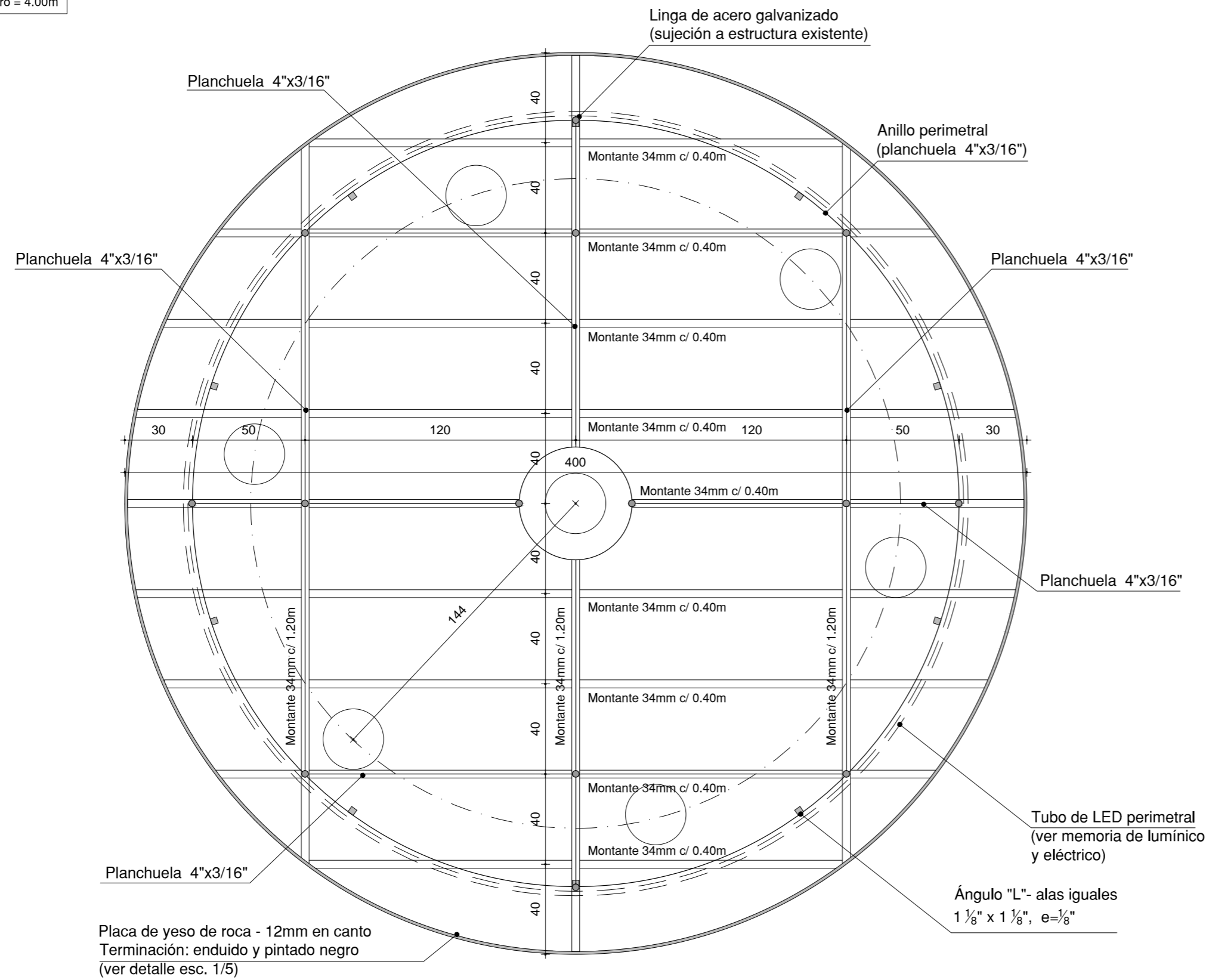
El perfil Buña Z podrá fijarse con tornillos T2 colocados con una separación de 15cm o con adhesivo de contacto. Luego recibirá dos manos de masilla.

Ángulo "L"- alas iguales 1 1/2" x 1 1/2", e=1/2" Fijación - tornillo autorroscante n°2 para chapa



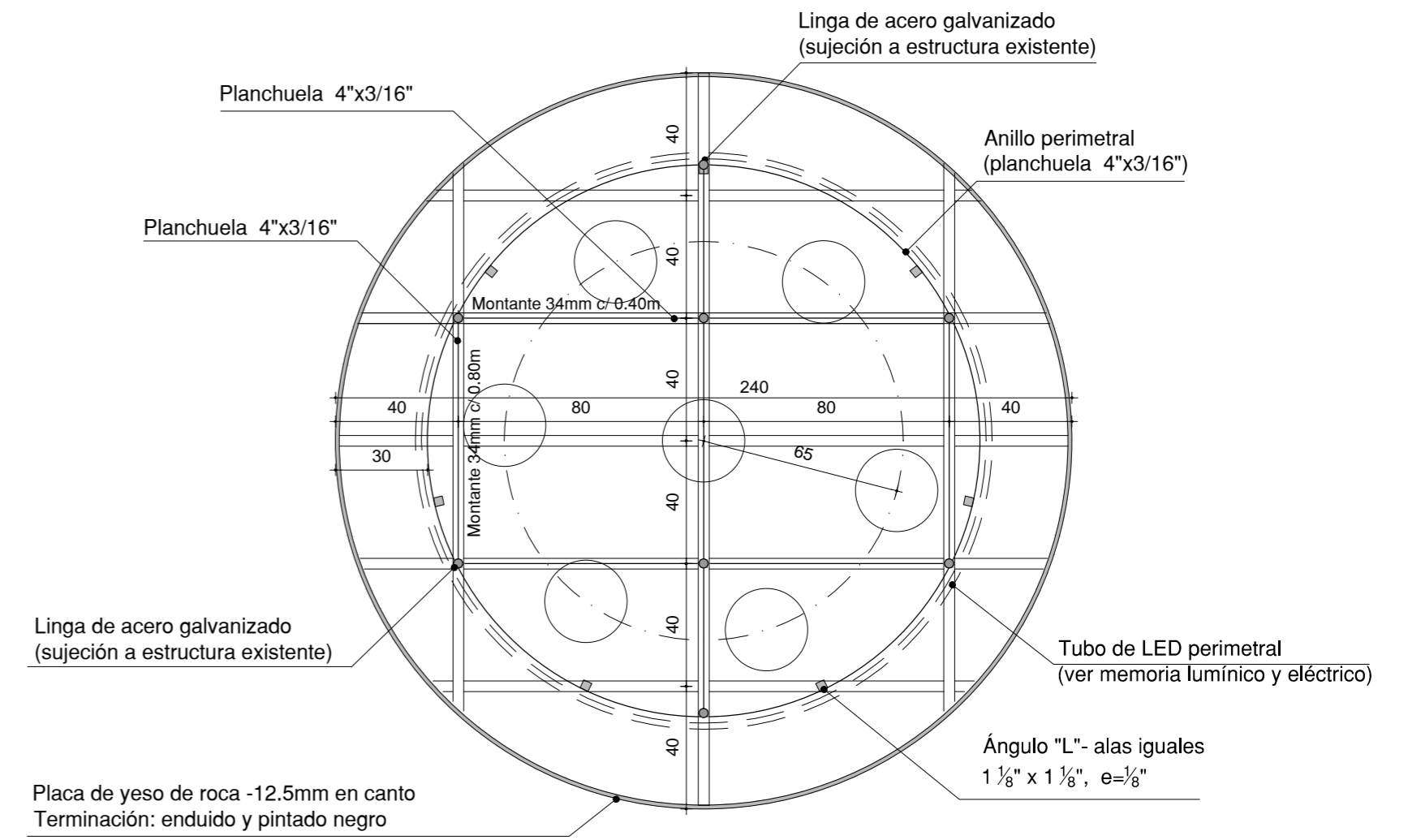
Cielorraso de yeso suspendido - "NUBE" - Esc. 1/25

A Diámetro = 4.00m



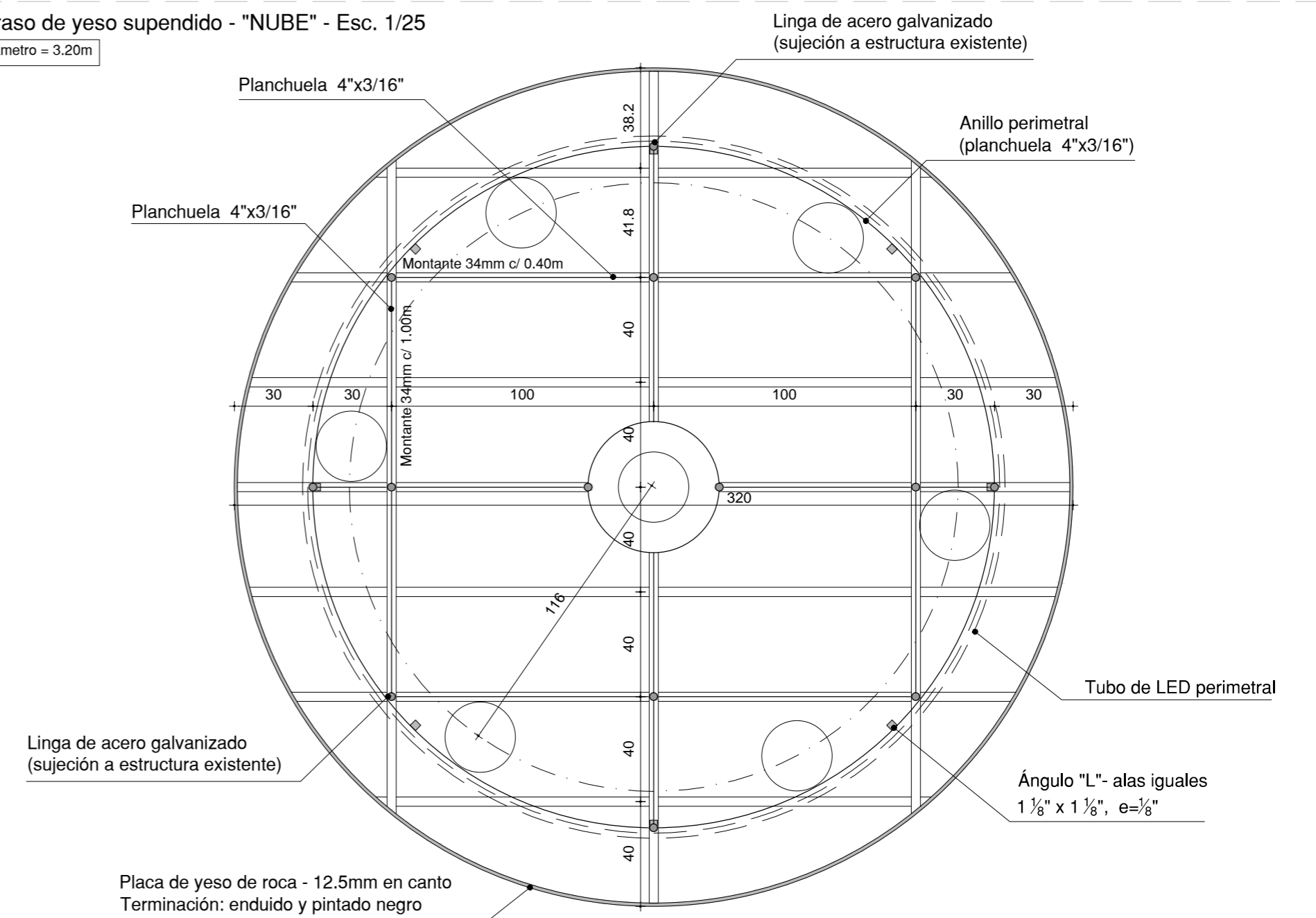
Cielorraso de yeso suspendido - "NUBE" - Esc. 1/25

B Diámetro = 2.40m

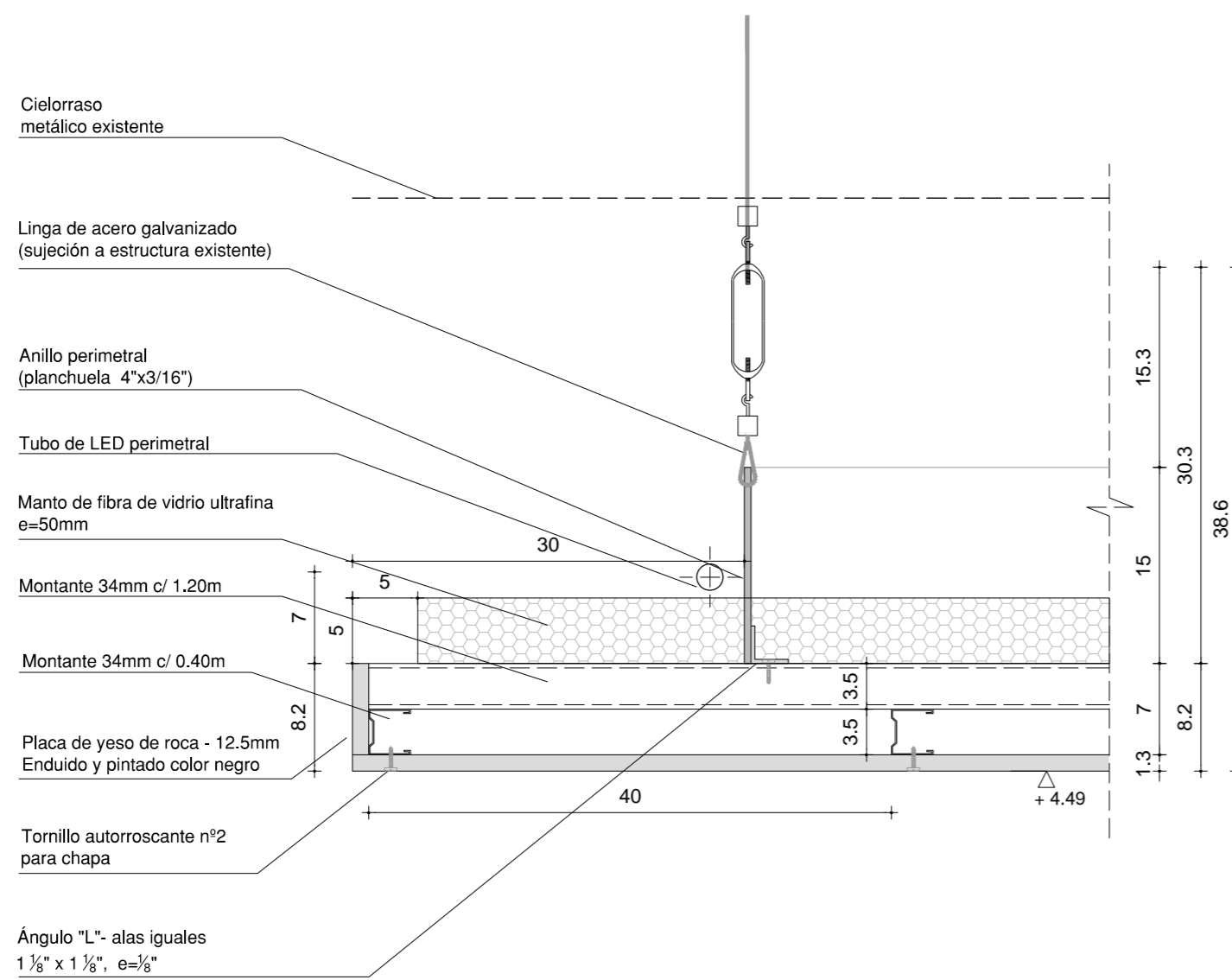


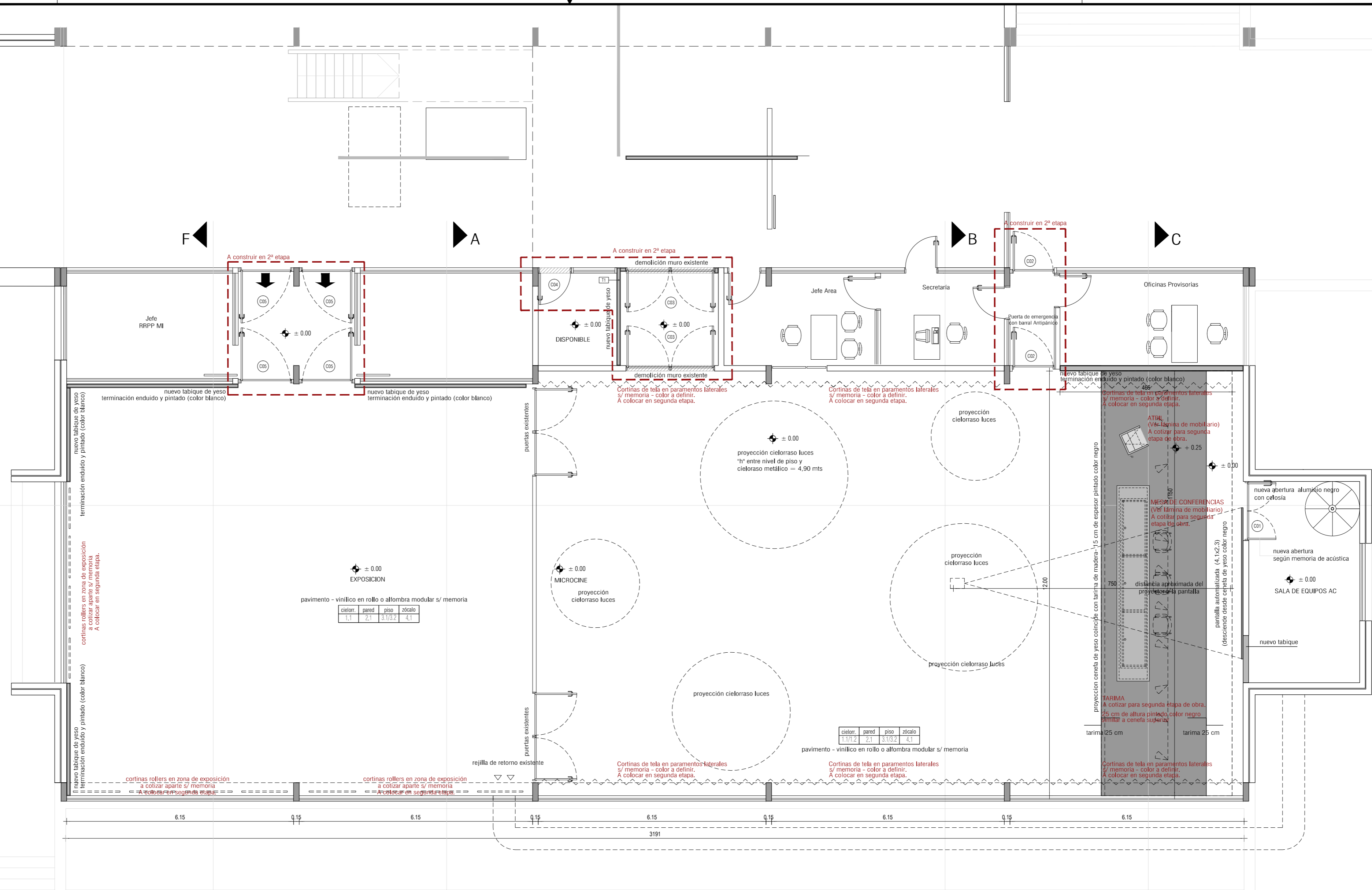
Cielorraso de yeso suspendido - "NUBE" - Esc. 1/25

C Diámetro = 3.20m



Detalle - Esc. 1/5





REFERENCIA TERMINACIONES

CIELORRASO	
1.1	Cielorraso existente a desmantelar y re-colorear + pintura esmalte semimate color blanco
1.2	Cielorraso de yeso + enduido + pintura
PARAMENTOS	
2.1	Enduido y pintado s/ memoria (color a definir)
PAVIMENTO	
3.1	Vinilico en rollo
3.2	Alfombra modular s/ memoria
ZÓCALOS	
4.1	Madera dura h=8cm, pintura sintética color blanco s/ memoria

REFERENCIA DE MUROS

	TABIQUE DE YESO SIMPLE
	TABIQUE DE YESO DOBLE
	MURO DE MAMPOSTERÍA
	MURO EXISTENTE
	MURO A DEMOLER





